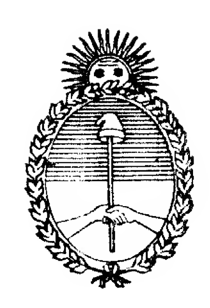
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

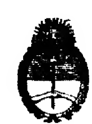


1
LEGISLACION

Buenos Aires, miércoles 19 de marzo de 1980

NUMERO
24.380
AÑO LXXXVIII

SUMARIO



DECRETOS

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.237|76, reglamentario regional.

DECRETO
Nº 551
Bs. As., 11|3|80

VISTO el expediente S.E.D.I. Número 41.848|78 Corresponde 3, por el que la firma "Fundición Colden Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituído por el Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de plomo puro con una pureza del Noventa y Nueve con Noventa y Siete Centécimos por Ciento (99,97 %) y plomo con aleaciones en general, a localizarse en el Parque Industrial de General Pico, Lote 9 Quinta 6, Provincia de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que los bienes a producir objeto del presente decreto hacen a la defensa y seguridad nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley número 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Fundición Colden Sociedad Anónima" con domicilio legal en el Parque Industrial de General Pico, Lote 9, Quinta 6, General Pico, Provincia de La Pampa, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608, de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y ex-


19800319

plotación de una planta industrial destinada a la producción de plomo puro con una pureza del Noventa y Nueve con Noventa y Siete Centésimos por Ciento (99,97%) y plomo con aleaciones en general, a localizarse en el Parque Industrial de General Pico, Lote 9, Quinta 6, Provincia de la Pampa, con una inversión total mínima de Pesos Trescientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Treinta Treinta y un Mil ($ 379.931.000).

Ar. 2º — La firma "Fundición Colden Sociedad Anónima" deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción de Mil Quinientas Toneladas (1.500 t.) por año.

Lo consignado precedentemente lo es en Cuatro (4) turnos de Seis (6) horas diarias, durante Doscientos Sesenta y Cuatro (264) días al año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Primer año	1.000 t.
Segundo año	1.000 t.
Tercer año	1.100 t.
Cuarto año	1.100 t.
Quinto año	1.200 t.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en el término de Veinte (20) meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de Veinticuatro (24) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en:

I. Emisión a la atmósfera

a) Se admiten las siguientes emisiones a la atmósfera en las concentraciones que se detallan a continuación:

	Máximo admisible (mg.|m3)	Promedio en 24 hs. (mg.|m3)
Dióxido de azufre	0,15	0,05
Plomo y sus compuestos	0,028	0,014
Partículas no tóxicas	0,12	0,04

b) El caudal de salida de gases y partículas oscilará en los 12.000 m3/h. sin variaciones que alteren las concentraciones especificadas en a).

c) Las emisiones admitidas comprenden la totalidad de las posibles fuentes, en especial horno rotativo y ollas de refinación.

d) El sistema de tratamiento de colectores y filtros deberá ser capaz de cumplir con lo especificado en a), b) y c).

II. Aguas residuales industriales

a) Las que pudieran originarse como resultado de la limpieza de máquinas y equipos, lavado de la planta y eventual decapado de materia prima, cumplirán con los siguientes requisitos:
— pH comprendido entre 6,0 y 9,0.
— temperatura no superior a 35º C ± 5º C.
— contenido de grasas, aceites y lubricantes extraíbles en frío por cloroformo no mayor de 50 g./m3.
— contenido total de metales tóxicos, particularmente plomo, cobre, zinc, estaño y antimonio no mayor de 2 g./m3.

b) Se utilizarán exclusivamente detergentes orgánicos biodegradables o inorgánicos alcalinos para las operaciones de limpieza mencionadas en a).

c) Complementariamente, se procurará recolectar agua pluvial para diluir el residual originado en la limpieza. Su disposición final se hará en pozos absorbentes separados de los destinados a uso sanitario.

d) En ninguna circunstancia se realizarán operaciones por vía húmeda a todo lo largo del proceso, de acuerdo con la declaración del Anexo V sobre inexistencia de residuos volcados en el agua.

e) Se adoptarán todas las medidas para impedir el arrastre de sólidos particulados de cualquier tipo por operaciones de limpieza.

III. De los residuos sólidos

a) Los silicatos de hierro y los restos de carbonilla se utilizarán para relleno de terrenos bajos, debiendo quedar cubiertos por una capa de tierra fértil de 0,30 m. de espesor, toda vez que no se encare su comercialización o su retiro por el servicio de recolección del Parque Industrial.

IV. Tratamiento y disposición de los efluentes sanitarios

a) En tanto se concrete la conexión a la red colectora, se tratarán por método anaeróbico con posterior disposición final por infiltración en el terreno, debiendo el dispositivo a ello destinado cumplir con los siguientes requisitos:
— distancia de toda fuente de suministro de agua no inferior a 30 metros;
— distancia de toda construcción, no inferior a 10 metros.

b) No se incorporarán a los efluentes sanitarios a tratar por método anaeróbico sustancias o cuerpos que interfieran los procesos de depuración; lubricantes tensioactivos no biodegradables, ni residuos de la producción industrial.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — El Estado otorga a la empresa promovida los siguientes beneficios:

a) Impuesto a las ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:

1. — Desgravación del ciento por ciento (100 %) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta, de acuerdo a la siguiente escala (artículo 12, inciso a) y artículo 14 del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	90
8º	75
9º	60
10	45

b) Impuesto sobre el capital de las empresas y|o del que lo sustituya o complemente:

1. — Desgravación del ciento por ciento (100 %) de acuerdo a la escala precedente, por un lapso de diez (10) años a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial (artículo 12, inciso b) apartado 1, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

2. — Desgravación del ciento por ciento (100 %) para el tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante el presente decreto y la puesta en marcha de la planta industrial. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 12, inciso b) apartado 2 del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

En conjunto el presente beneficio y el del apartado anterior no podrán exceder diez (10) años (artículo 5º Ley Nº 21.608).

3. — Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados 1 y 2 de este inciso, las empresas beneficiarias tienen el carácter de sujetos pasivos del gravamen sobre el capital de las empresas (Ley Nº 21.287) a los efectos de aplicación del impuesto al patrimonio neto (Ley Nº 21.282) y|o del que lo complemente y|o sustituya (artículo 12, inciso b) apartado 3 del Decreto Nº 1.237 del 8 de julio de 1976).

c) Impuesto al valor agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

1. — Liberación del ciento por ciento (100 %) de la escala mencionada en el punto a) del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (artículo 12, inciso c) apartado 1 del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

2. — Los productores de materias primas o semielaboradas localizados en las provincias incluídas en el régimen del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, estarán liberados por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de este régimen, del ingreso del impuesto a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 12, inciso c) apartado 2 del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

3. — La Autoridad de Aplicación de común acuerdo con la Dirección General Impositiva, dictará las normas a ser aplicadas en los casos en que correspondiere, respecto de los anteriores apartados 1 y 2 (artículo 12, inciso c) apartado 3 del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

4. — La liberación señalada en el apartado 2, está condicionada a la efectiva reducción en los precios del importe correspondiente al gravamen liberado (artículo 12, inciso c) apartado 4 del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

d) Exención total, por un lapso de Diez (10) años, del impuesto de sellos, sobre los contratos de sociedad y sus prórroga incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 12, inciso d) del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere este decreto, se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituído por el Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976 y por el presente decreto, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Fundición Colden Sociedad Anónima", constituye domicilio especial en la calle General Hornos Nº 1.334, Capital Federal, siendo competente para el caso de controversia o divergencia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
David R. H. de la Riva.

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 575|74, reglamentario regional.

DECRETO
Nº 552

Bs. As., 11|3|80

VISTO el expediente S.E.D.I. número 61.261|78 Corresponde 3, por el que la firma "Textil Formosa S. A." solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley número 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de hilados de algodón cardados (títulos de 25 a 85 tex) (23 Ne a 7 Ne), lonas crudas, tejidos industriales, telas para franelas, forrería y capellada de calzado, en Avenida Italia s|nº Barrio Textil, Fracción II ubicada en parte de la Fracción A del Lote Rural Nº 8, Ciudad de Formosa, Departamento del mismo nombre, Provincia de Formosa, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley número 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Textil Formosa S. A." con domicilio legal en Olavarría 1256, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 reglamentario regional de la Ley número 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de hilados de algodón cardados (títulos de 25 a 85 tex) (23 Ne a 7 Ne), lonas crudas, tejidos industriales, telas para franelas, forrería y capellado de calzado, en Avenida Italia s|nº Barrio Textil, Fracción II ubicada en parte de la Fracción A del Lote Rural Nº 8, Ciudad de Formosa, Departamento del mismo nombre, Provincia de Formosa, con una inversión total mínima de Pesos Dieciseis Mil Setecientos Setenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Dos Mil ($ 16.779.232.000).

Art. 2º — La firma "Textil Formosa S. A." deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Hilados de algodón: Tres Mil Cuatrocientas Veinte Toneladas|Año (3.420 t) título medio 60 tex-Ne 9,8.

Tejidos de algodón: Cuatro Millones Cuarenta Mil Metros|Año (4.040.000 m).

Lo consignado precedentemente lo es en Tres (3) turnos diarios de Ocho (8) horas cada uno, Trescientos Cincuenta y Ocho (358) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Año: 1º; Hilados (toneladas): 1.599 (Prom. 60 tex); Tejidos (km.): 1.862 (Prom. 136,9 (Pas.|dm.).

Año 2º y sgtes. Hilados (toneladas): 2.155 (Prom. 60 tex); Tejidos (km.): 2.510 (Prom. 136,9 (Pas.|dm.).

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en el término de Dieciocho (18) meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 4º. — La citada firma, con motivo de la instalación de su planta industrial, deberá emplear en la misma un número mínimo de doscientas noventa (290) personas, ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º. — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en:

1) En las condiciones de régimen declaradas (8hs.|día; caudal promedio para un funcionamiento a 80% de capacidad), se aceptan las emisiones a la atmósfera citadas en el Anexo V procedentes de la combustión, el encolado y el acondicionamiento de aire incluyendo partículas carbonosas y polvo de algodón.

2) La regulación de los caudales totales (combustión, encolado y sistema de acondicionamiento de aire) deberá permitir que las descargas mencionadas en el ítem 1) no sobrepasen el máximo admisible, determinado por el funcionamiento en régimen de dichos sistemas.

3) Los generadores e intercambiadores de calor se mantendrán en correcto estado de limpieza y de mantenimiento, con vistas a optimizar el consumo de combustibles.

4) El uso de combustibles alternativos no exime a la firma del cumplimiento de las obligaciones especificadas en los ítem 1), 2) y 3).

5) Las corrientes de agua residuales se canalizarán según se indica a continuación:


19800319

a) desagües industriales: al sistema de tratamiento físico, químico y biológico, según se indica en el proyecto.

b) Desagües sanitarios: al colector interno del predio, previo tratamiento anaeróbico.

c) Desagües pluviales: por separado de los dos anteriores.

6) Las corrientes a) y b) mencionadas en el ítem 5) sólo podrán reunirse en la colectora interna previa depuración de las aguas residuales industriales.

7) La calidad de la corriente a disponer en la red pública se ajustará a los siguientes requisitos:
a) pH comprendido entre 5,5 y 10,0;
b) sólidos suspendidos compuestos (2 horas) no superior a 0,5 ml.|1;
c) sólidos gruesos: no admisibles si pueden causar incrustaciones u obstrucciones en la red pública: demanda bioquímica de oxígeno (DBO) no superior a 100 g|m3;

8) Todo residuo sólido proveniente del proceso industrial se recuperará por los medios adecuados en cada caso, y se acondicionará para su retiro por el servicio de recolección municipal.

9) Previamente a emprender ampliaciones o diversificaciones de rubros, se enviarán los antecedentes que correspondan a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, a los efectos que emita opinión sobre el tema de su competencia específica.

Art. 6º. — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º. — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 8º. — La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º. — El Estado otorga a la empresa promovida y a los inversionistas, en su caso, los siguientes beneficios:

a) Desgravación por un lapso de diez (10) años, a contar desde la puesta en marcha de la planta industrial, de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias, o el que lo sustituya, de acuerdo con la siguiente escala (artículo 7º, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	100
9º	90
10	70
	50

b) Desgravación por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada en el punto anterior (artículo 6º inciso b) apartado 1, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

c) Desgravación del ciento por ciento (100 %) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto, mediante el presente decreto, y la puesta en marcha del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales.

En conjunto, este beneficio y el previsto en el punto anterior no podrán exceder los diez (10) años (artículo 6º inciso b) apartado 2 del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 y artículo 5º Ley Nº 21.608).

d) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 6º inciso c) Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

e) Liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a) del impuesto al Valor Agregado, por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º inciso d) apartado 1, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

f) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida por el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, gozarán por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, de la liberación del impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida. Esta liberación obligará a dichos productores a la efectiva reducción en la facturación del importe correspondiente al gravamen liberado. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º inciso d) apartado 2, Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974).

g) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento en los términos del artículo 6º inciso e) apartado 1 del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto —incluso anticipos— o en su caso los que los sustituyan, correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión.
Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos nueve mil veintiséis millones cuarenta y cinco mil doscientos ($ 9.026.045.200) equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de la aportación directa de capital social suscripto, el que asciende a la suma de pesos doce mil treinta y cuatro millones setecientos veintisiete mil ($ 12.034.727.000) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

2. Deducción, en los términos del del artículo 6º inciso e) apartado 2 del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto o aportación directa de capital, hasta la suma de pesos doce mil treinta y cuatro millones setecientos veintisiete mil ($ 12.034.727.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha.

h) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen con excepción de las tasas, en los términos del artículo 6º inciso f) del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de libras esterlinas doscientas treinta y un mil ciento treinta y nueve (L. 231.139), marcos alemanes cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta (D. M. 482.630); dólares estadounidenses un millón trescientos setenta y tres mil trescientos siete (u$s 1.373.307); francos suizos ciento veintinueve mil quinientos (Fs. Ss. 129.500) o su equivalente en otras monedas valor Fob puerto de embarque de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, de conformidad con las normas precitadas. La exención alcanza también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar.

Art. 10. — Las acciones que Alpargatas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial posee en Textil Formosa S. A. no se tendrán en cuenta a los efectos de determinar el límite establecido para las participaciones sociales en el artículo 31 de la Ley Nº 19.550, cuando dichas acciones se suscribieran o integraren de acuerdo al régimen de promoción industrial establecido por la Ley número 21.608.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere este decreto, se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 y por el presente decreto como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 12. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "Textil Formosa S. A." constituye domicilio especial en la calle Olavarría 1256, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 13. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
David R. H. de la Riva.

SOCIEDADES DEL ESTADO

Apruébase el Estatuto de la Sociedad del Estado autorizada por Ley "S" Nº 22.122.

DECRETO
Nº 555

Bs. As., 11|3|80

VISTO el Artículo 2º de la Ley "S" Nº 22.122, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto es de competencia del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto de la Sociedad del Estado cuya constitución se autoriza por la ley mencionada.

Que el proyecto de Estatuto adjunto se ajusta a los objetivos propuestos para el desenvolvimiento de la sociedad.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto de la Sociedad del Estado autorizada por Ley "S" Nº 22.122, el que figura como Anexo Unico del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.

Nota: Este Decreto se publica sin anexo.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Elimínanse diversas posiciones y sus respectivos derechos e incorpóranse distintas posiciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación

RESOLUCION
Nº 251

Bs. As., 7|3|80

VISTO la necesidad de realizar ajustes de los desarrollos de diversos capítulos de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación referidos a productos textiles, y

CONSIDERANDO:

Que con los citados ajustes se obtendrá una desagregación, a nivel económico, que permita una mejor recepción de datos estadísticos, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 21.838.

Que las aperturas que se disponen tienen por objeto identificar más específicamente calidades y tipos de mercaderías.

Que las modificaciones que se establecen hacen necesaria la clasificación y la imposición de los correspondientes programas arancelarios previstos en la Resolución M.E. Nº 1.634|78 y sus modificatorias.

Que razones de urgencia hacen necesaria que la presente resolución tenga vigencia inmediata.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínanse de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

		%
51.04.02.99.00	Los demás	42
56.07.06.00.01	Base para la ejecución de bordados de urdimbre y trama, termofusible, constituido por filamento discontinuo de rayón viscosa tratado con sulfato de aluminio	10
56.07.06.00.99	Los demás	42
59.17.00.04.07	De uso en la fabricación de pelotas de tenis	42

Art. 2º — Elimínanse de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, los derechos de las posiciones arancelarias que seguidamente se indican:

51.04.03.00.00	56.07.03.00.00
51.04.05.00.00	56.07.04.00.00
56.07.05.00.00	56.07.08.00.00
56.07.07.00.00	56.07.09.00.00
51.04.06.00.00	56.07.10.00.00
56.07.01.00.00	57.07.00.00.00
56.07.02.00.00	59.04.00.00.00

Art. 3º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación las siguientes posiciones:

51.04.02.03.00	Sin blanquear ni teñir.
51.04.02.04.00	Blanqueados o teñidos, sin hilos de color.
51.04.02.05.00	Blanqueados o teñidos, con hilos de color, incluso estampados.
51.04.03.01.00	Sin blanquear ni teñir.
51.04.03.02.00	Blanqueados o teñidos, sin hilos de color.
51.04.03.03.00	Blanqueados o teñidos, con hilos de color, incluso estampados.
51.04.05.01.00	Sin blanquear ni teñir.
51.04.05.02.00	Blanqueados o teñidos, sin hilos de color.

51.04.05.03.00	**Blanqueados o teñidos, con hilos de color, incluso estampados.**
51.04.06.01.00	**Sin blanquear ni teñir.**
51.04.06.02.00	Blanqueados o teñidos, sin hilos de color.
51.04.06.03.00	Blanqueados o teñidos, con hilos de color, incluso estampados.
56.07.01.01.00	Blanqueados o teñidos sin hilos de color.
56.07.01.02.00	Blanqueados · teñidos, con hilos de color, incluso estampados.
56.07.02.01.00	Blanqueados o teñidos, sin hilos de color.
56.07.02.02.00	Blanqueados o teñidos, con hilos de color, incluso estampados.
56.07.03.01.00	Blanqueados o teñidos, sin hilos de color.
56.07.03.02.00	Blanqueados o teñidos, con hilos de color, incluso estampados.
56.07.04.01.00	Blanqueados o teñidos, sin hilos de color.
56.07.04.02.00	Blanqueados o teñidos, con hilos de color, incluso estampados.
56.07.05.01.00	Blanqueados o teñidos. sin hilos de color.
56.07.05.02.00	Blanqueados o teñidos, con hilos de color, incluso estampados.
56.07.06.02.00	Blanqueados o teñidos, sin hilos de color.
56.07.06.03.00	Blanqueados o teñidos, con hilos de color, incluso estampados.
56.07.07.01.00	Blanqueados o teñidos, sin hilos de color.
56.07.07.02.00	Blanqueados o teñidos, con hilos de color, incluso estampados.
56.07.08.01.00	Blanqueados o teñidos. sin hilos de color.
56.07.08.02.00	Blanqueados o teñidos, con hilos de color, incluso estampados.
56.07.09.01.00	Blanqueados o teñidos, sin hilos de color.
56.07.09.02.00	Blanqueados o teñidos, con hilos de color, incluso estampados.
56.07.10.01.00	Blanqueados o teñidos, sin hilos de color.
56.07.10.02.00	Blanqueados o teñidos, con hilos de color, incluso estampados.
59.04.00.01.00	De fibras naturales.
59.04.00.02.00	De fibras sintéticas o artificiales.

Art. 4º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

		%
51.04.02.03.10	Hasta 40 g|m2	42
51.04.02.03.20	Más de 40 g|m2 y hasta 70 g|m2	42
51.04.02.03.30	Más de 70 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
51.04.02.03.40	Más de 120 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
51.04.02.03.50	Más de 200 g|m2 y hasta 300 g|m2	42
51.04.02.03.60	Más de 300 g|m2	42
51.04.02.04.10	Hasta 40 g|m2	42
51.04.02.04.20	Más de 40 g|m2 y hasta 70 g|m2	42
51.04.02.04.30	Más de 70 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
51.04.02.04.40	Más de 120 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
51.04.02.04.50	Más de 200 g|m2 y hasta 300 g|m2	42
51.04.02.04.60	Más de 300 g|m2	42
51.04.02.05.10	Hasta 40 g|m2	42
51.04.02.05.20	Más de 40 g|m2 y hasta 70 g|m2	42
51.04.02.05.30	Más de 70 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
51.04.02.05.40	Más de 120 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
51.04.02.05.50	Más de 200 g|m2 y hasta 300 g|m2	42
51.04.02.05.60	Más de 300 g|m2	42
51.04.03.01.10	Hasta 40 g|m2	42
51.04.03.01.20	Más de 40 g|m2 y hasta 70 g|m2	42
51.04.03.01.30	Más de 70 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
51.04.03.01.40	Más de 120 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
51.04.03.01.50	Más de 200 g|m2 y hasta 300 g|m2	42
51.04.03.01.60	Más de 300 g|m2	42
51.04.03.02.10	Hasta 40 g|m2	42
51.04.03.02.20	Más de 40 g|m2 y hasta 70 g|m2	42
51.04.03.02.30	Más de 70 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
51.04.03.02.40	Más de 120 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
51.04.03.02.50	Más de 200 g|m2 y hasta 300 g|m2	42
51.04.03.02.60	Más de 300 g|m2	42
51.04.03.03.10	Hasta 40 g|m2	42
51.04.03.03.20	Más de 40 g|m2 y hasta 70 g|m2	42
51.04.03.03.30	Más de 70 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
51.04.03.03.40	Más de 120 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
51.04.03.03.50	Más de 200 g|m2 y hasta 300 g|m2	42
51.04.03.03.60	Más de 300 g|m2	42
51.04.05.01.10	Hasta 40 g|m2	30
51.04.05.01.20	Más de 40 g|m2 y hasta 70 g|m2	30
51.04.05.01.30	Más de 70 g|m2 y hasta 120 g|m2	30
51.04.05.01.40	Más de 120 g|m2 y hasta 200 g|m2	30
51.04.05.01.50	Más de 200 g|m2 y hasta 300 g|m2	30
51.04.05.01.60	Más de 300 g|m2	30
51.04.05.02.10	Hasta 40 g|m2	30
51.04.05.02.20	Más de 40 g|m2 y hasta 70 g|m2	30
51.04.05.02.30	Más de 70 g|m2 y hasta 120 g|m2	30
51.04.05.02.40	Más de 120 g|m2 y hasta 200 g|m2	30
51.04.05.02.50	Más de 200 g|m2 y hasta 300 g|m2	30
52.04.05.02.60	Más de 300 g|m2	30
51.04.05.03.10	Hasta 40 g|m2	30
51.04.05.03.20	Más de 40 g|m2 y hasta 70 g|m2	30
51.04.05.03.30	Más de 70 g|m2 y hasta 120 g|m2	30
51.04.05.03.40	Más de 120 g|m2 y hasta 200 g|m2	30
51.04.05.03.50	Más de 200 g|m2 y hasta 300 g|m2	30
51.04.05.03.60	Más de 300 g|m2	30
51.04.06.01.10	Hasta 40 g|m2	30
51.04.06.01.20	Más de 40 g|m2 y hasta 70 g|m2	30
51.04.06.01.30	Más de 70 g|m2 y hasta 120 g|m2	30
51.04.06.01.40	Más de 120 g|m2 y hasta 200 g|m2	30
51.04.06.01.50	Más de 200 g|m2 y hasta 300 g|m2	30
51.04.06.01.60	Más de 300 g|m2	30
51.04.06.02.10	Hasta 40 g|m2	30
51.04.06.02.20	Más de 40 g|m2 y hasta 70 g|m2	30
51.04.06.02.30	Más de 70 g|m2 y hasta 120 g|m2	30
51.04.06.02.40	Más de 120 g|m2 y hasta 200 g|m2	30
51.04.06.02.50	Más de 200 g|m2 y hasta 300 g|m2	30
51.04.06.02.60	Más de 300 g|m2	30
51.04.06.03.10	Hasta 40 g|m2	30
51.04.06.03.20	Más de 40 g|m2 y hasta 70 g|m2	30
51.04.06.03.30	Más de 70 g|m2 y hasta 120 g|m2	30
51.04.06.03.40	Más de 120 g|m2 y hasta 200 g|m2	30
51.04.06.03.50	Más de 200 g|m2 y hasta 300 g|m2	30
51.04.06.03.60	Más de 300 g|m2	30
56.07.01.01.10	Hasta 80 g|m2	42
56.07.01.01.20	Más de 80 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
56.07.01.01.30	Más de 120 g|m2 y hasta 160 g|m2	42
56.07.01.01.40	Más de 160 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
56.07.01.01.50	Más de 200 g|m2 y hasta 280 g|m2	42
56.07.01.01.60	Más de 280 g|m2 y hasta 360 g|m2	42
56.07.01.01.70	Más de 360 g|m2 y hasta 450 g|m2	42
56.07.01.01.80	Más de 450 g|m2 y hasta 550 g|m2	42
56.07.01.01.90	Más de 550 g|m2	42
56.07.01.02.10	Hasta 80 g|m2	42
56.07.01.02.20	Más de 80 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
56.07.01.02.30	Más de 120 g|m2 y hasta 160 g|m2	42
56.07.01.02.40	Más de 160 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
56.07.01.02.50	Más de 200 g|m2 y hasta 280 g|m2	42
56.07.01.02.60	Más de 280 g|m2 y hasta 360 g|m2	42
56.07.01.02.70	Más de 360 g|m2 y hasta 450 g|m2	42
56.07.01.02.80	Más de 450 g|m2 y hasta 550 g|m2	42
56.07.01.02.90	Más de 550 g|m2	42
56.07.01.99.00	Los demás	42
56.07.02.01.10	Hasta 80 g|m2	42
56.07.02.01.20	Más de 80 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
56.07.02.01.30	Más de 120 g|m2 y hasta 160 g|m2	42
56.07.02.01.40	Más de 160 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
56.07.02.01.50	Más de 200 g|m2 y hasta 280 g|m2	42
56.07.02.01.60	Más de 280 g|m2 y hasta 360 g|m2	42
56.07.02.01.70	Más de 360 g|m2 y hasta 450 g|m2	42
56.07.02.01.80	Más de 450 g|m2 y hasta 550 g|m2	42
56.07.02.01.90	Más de 550 g|m2	42
56.07.02.02.10	Hasta 80 g|m2	42
56.07.02.02.20	Más de 80 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
56.07.02.02.30	Más de 120 g|m2 y hasta 160 g|m2	42
56.07.02.02.40	Más de 160 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
56.07.02.02.50	Más de 200 g|m2 y hasta 280 g|m2	42
56.07.02.02.60	Más de 280 g|m2 y hasta 360 g|m2	42
56.07.02.02.70	Más de 360 g|m2 y hasta 450 g|m2	42
56.07.02.02.80	Más de 450 g|m2 y hasta 550 g|m2	42
56.07.02.02.90	Más de 550 g|m2	42
56.07.02.99.00	Los demás	42
56.07.03.01.10	Hasta 80 g|m2	42
56.07.03.01.20	Más de 80 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
56.07.03.01.30	Más de 120 g|m2 y hasta 160 g|m2	42
56.07.03.01.40	Más de 160 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
56.07.03.01.50	Más de 200 g|m2 y hasta 280 g|m2	42
56.07.03.01.60	Más de 280 g|m2 y hasta 360 g|m2	42
56.07.03.01.70	Más de 360 g|m2 y hasta 450 g|m2	42
56.07.03.01.80	Más de 450 g|m2 y hasta 550 g|m2	42
56.07.03.01.90	Más de 550 g|m2	42
56.07.03.02.10	Hasta 80 g|m2	42
56.07.03.02.20	Más de 80 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
56.07.03.02.30	Más de 120 g|m2 y hasta 160 g|m2	42
56.07.03.02.40	Más de 160 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
56.07.03.02.50	Más de 200 g|m2 y hasta 280 g|m2	42
56.07.03.02.60	Más de 280 g|m2 y hasta 360 g|m2	42
56.07.03.02.70	Más de 360 g|m2 y hasta 450 g|m2	42
56.07.03.02.80	Más de 450 g|m2 y hasta 550 g|m2	42
56.07.03.02.90	Más de 550 g|m2	42
56.07.03.99.00	Los demás	42
56.07.04.01.10	Hasta 80 g|m2	42
56.07.04.01.20	Más de 80 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
56.07.04.01.30	Más de 120 g|m2 y hasta 160 g|m2	42
56.07.04.01.40	Más de 160 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
56.07.04.01.50	Más de 200 g|m2 y hasta 280 g|m2	42
56.07.04.01.60	Más de 280 g|m2 y hasta 360 g|m2	42
56.07.04.01.70	Más de 360 g|m2 y hasta 450 g|m2	42
56.07.04.01.80	Más de 450 g|m2 y hasta 550 g|m2	42
56.07.04.01.90	Más de 550 g|m2	42
56.07.04.02.10	Hasta 80 g|m2	42
56.07.04.02.20	Más de 80 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
56.07.04.02.30	Más de 120 g|m2 y hasta 160 g|m2	42
56.07.04.02.40	Más de 160 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
56.07.04.02.50	Más de 200 g|m2 y hasta 280 g|m2	42
56.07.04.02.60	Más de 280 g|m2 y hasta 360 g|m2	42
56.07.04.02.70	Más de 360 g|m2 y hasta 450 g|m2	42
56.07.04.02.80	Más de 450 g|m2 y hasta 550 g|m2	42
56.07.04.02.90	Más de 550 g|m2	42
56.07.04.99.00	Los demás	42
56.07.05.01.10	Hasta 80 g|m2	42
56.07.05.01.20	Más de 80 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
56.07.05.01.30	Más de 120 g|m2 y hasta 160 g|m2	42
56.07.05.01.40	Más de 160 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
56.07.05.01.50	Más de 200 g|m2 y hasta 280 g|m2	42
56.07.05.01.60	Más de 280 g|m2 y hasta 360 g|m2	42
56.07.05.01.70	Más de 360 g|m2 y hasta 450 g|m2	42
56.07.05.01.80	Más de 450 g|m2 y hasta 550 g|m2	42
56.07.05.01.90	Más de 550 g|m2	42
56.07.05.02.10	Hasta 80 g|m2	42
56.07.05.02.20	Más de 80 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
56.07.05.02.30	Más de 120 g|m2 y hasta 160 g|m2	42
56.07.05.02.40	Más de 160 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
56.07.05.02.50	Más de 200 g|m2 y hasta 280 g|m2	42
56.07.05.02.60	Más de 280 g|m2 y hasta 360 g|m2	42
56.07.05.02.70	Más de 360 g|m2 y hasta 450 g|m2	42
56.07.05.02.80	Más de 450 g|m2 y hasta 550 g|m2	42
56.07.05.02.90	Más de 550 g|m2	42
56.07.05.99.00	Los demás	42
56.07.06.01.00	Base para la ejecución de bordados de urdimbre y trama, termofusible, constituido por filamento discontinuo de rayón viscosa tratado con sulfato de aluminio	10
56.07.06.02.10	Hasta 80 g|m2	42
56.07.06.02.20	Más de 80 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
56.07.06.02.30	Más de 120 g|m2 y hasta 160 g|m2	42
56.07.06.02.40	Más de 160 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
56.07.06.02.50	Más de 200 g|m2 y hasta 280 g|m2	42
56.07.06.02.60	Más de 280 g|m2 y hasta 360 g|m2	42
56.07.06.02.70	Más de 360 g|m2 y hasta 450 g|m2	42
56.07.06.02.80	Más de 450 g|m2 y hasta 550 g|m2	42
56.07.06.02.90	Más de 550 g|m2	42
56.07.06.03.10	Hasta 80 g|m2	42
56.07.06.03.20	Más de 80 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
56.07.06.03.30	Más de 120 g|m2 y hasta 160 g|m2	42
56.07.06.03.40	Más de 160 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
56.07.06.03.50	Más de 200 g|m2 y hasta 280 g|m2	42
56.07.06.03.60	Más de 280 g|m2 y hasta 360 g|m2	42
56.07.06.03.70	Más de 360 g|m2 y hasta 450 g|m2	42
56.07.06.03.80	Más de 450 g|m2 y hasta 550 g|m2	42
56.07.06.03.90	Más de 550 g|m2	42
56.07.06.99.00	Los demás	42
56.07.07.01.10	Hasta 80 g|m2	42
56.07.07.01.20	Más de 80 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
56.07.07.01.30	Más de 120 g|m2 y hasta 160 g|m2	42
56.07.07.01.40	Más de 160 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
56.07.07.01.50	Más de 200 g|m2 y hasta 280 g|m2	42
56.07.07.01.60	Más de 280 g|m2 y hasta 360 g|m2	42
56.07.07.01.70	Más de 360 g|m2 y hasta 450 g|m2	42
56.07.07.01.80	Más de 450 g|m2 y hasta 550 g|m2	42
56.07.07.01.90	Más de 550 g|m2	42
56.07.07.02.10	Hasta 80 g|m2	42
56.07.07.02.20	Más de 80 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
56.07.07.02.30	Más de 120 g|m2 y hasta 160 g|m2	42
56.07.07.02.40	Más de 160 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
56.07.07.02.50	Más de 200 g|m2 y hasta 280 g|m2	42
56.07.07.02.60	Más de 280 g|m2 y hasta 360 g|m2	42
56.07.07.02.70	Más de 360 g|m2 y hasta 450 g|m2	42
56.07.07.02.80	Más de 450 g|m2 y hasta 550 g|m2	42
56.07.07.02.90	Más de 550 g|m2	42
56.07.07.99.00	Los demás	42
56.07.08.01.10	Hasta 80 g|m2	42
56.07.80.01.20	Más de 80 g|m2 y hasta 120 g|m2	42
56.07.08.01.30	Más de 120 g|m2 y hasta 160 g|m2	42
56.07.08.01.40	Más de 160 g|m2 y hasta 200 g|m2	42
56.07.08.01.50	Más de 200 g|m2 y hasta 280 g|m2	42
56.07.08.01.60	Más de 280 g|m2 y hasta 360 g|m2	42
56.07.08.01.70	Más de 360 g|m2 y hasta 450 g|m2	42
56.07.08.01.80	Más de 450 g|m2 y hasta 550 g|m2	42
56.07.08.01.90	Más de 550 g|m2	42
56.07.08.02.10	Hasta 80 g|m2	42

		%
56.07.08.02.20	Más de 80 g/m2 y hasta 120 g/m2	24
56.07.08.02.30	Más de 120 g/m2 y hasta 160 g/m2	42
56.07.08.02.40	Más de 160 g/m2 y hasta 200 g/m2	42
56.07.08.02.50	Más de 200 g/m2 y hasta 280 g/m2	42
56.07.08.02.60	Más de 280 g/m2 y hasta 360 g/m2	42
56.07.08.02.70	Más de 360 g/m2 y hasta 450 g/m2	42
56.07.08.02.80	Más de 450 g/m2 y hasta 550 g/m2	42
56.07.08.02.90	Más de 550 g/m2	42
56.07.08.99.00	Los demás	42
56.07.09.01.10	Hasta 80 g/m2	42
56.07.09.01.20	Más de 80 g/m2 y hasta 120 g/m2	42
56.07.09.01.30	Más de 120 g/m2 y hasta 160 g/m2	42
56.07.09.01.40	Más de 160 g/m2 y hasta 200 g/m2	42
56.07.09.01.50	Más de 200 g/m2 y hasta 280 g/m2	42
56.07.09.01.60	Más de 280 g/m2 y hasta 360 g/m2	42
56.07.09.01.70	Más de 360 g/m2 y hasta 450 g/m2	42
56.07.09.01.80	Más de 450 g/m2 y hasta 550 g/m2	42
56.07.09.01.90	Más de 550 g/m2	42
56.07.09.02.10	Hasta 80 g/m2	42
56.07.09.02.20	Más de 80 g/m2 y hasta 120 g/m2	42
56.07.09.02.30	Más de 120 g/m2 y hasta 160 g/m2	42
56.07.09.02.40	Más de 160 g/m2 y hasta 200 g/m2	42
56.07.09.02.50	Más de 200 g/m2 y hasta 280 g/m2	42
56.07.09.02.60	Más de 280 g/m2 y hasta 360 g/m2	42
56.07.09.02.70	Más de 360 g/m2 y hasta 450 g/m2	42
56.07.09.02.80	Más de 450 g/m2 y hasta 550 g/m2	42
56.07.09.02.90	Más de 550 g/m2	42
56.07.09.99.00	Los demás	42
56.07.10.01.10	Hasta 80 g/m2	42
56.07.10.01.20	Más de 80 g/m2 y hasta 120 g/m2	42
56.07.10.01.30	Más de 120 g/m2 y hasta 160 g/m2	42
56.07.10.01.40	Más de 160 g/m2 y hasta 200 g/m2	42
56.07.10.01.50	Más de 200 g/m2 y hasta 280 g/m2	42
56.07.10.01.60	Más de 280 g/m2 y hasta 360 g/m2	42
56.07.10.01.70	Más de 360 g/m2 y hasta 450 g/m2	42
56.07.10.01.80	Más de 450 g/m2 y hasta 550 g/m2	42
56.07.10.01.90	Más de 550 g/m2	42
56.07.10.02.10	Hasta 80 g/m2	42
56.07.10.02.20	Más de 80 g/m2 y hasta 120 g/m2	42
56.07.10.02.30	Más de 120 g/m2 y hasta 160 g/m2	42
56.07.10.02.40	Más de 160 g/m2 y hasta 200 g/m2	42
56.07.10.02.50	Más de 200 g/m2 y hasta 280 g/m2	42
56.07.10.02.60	Más de 280 g/m2 y hasta 360 g/m2	42
56.07.10.02.70	Más de 360 g/m2 y hasta 450 g/m2	42
56.07.10.02.80	Más de 450 g/m2 y hasta 550 g/m2	42
56.07.10.02.90	Más de 550 g/m2	42
56.07.10.99.00	Los demás	42
57.07.00.01.00	De abacá	18
57.07.00.02.00	De formio	18
57.07.00.03.00	De sisal	18
57.07.00.99.00	Los demás	18
59.04.00.01.01	De abacá	18
59.04.00.01.02	De formio	18
59.04.00.01.03	De sisal	18
59.04.00.01.99	Los demás	18
59.04.00.02.01	Poliamídicas	18
59.04.00.02.02	Poliésteres	18
59.04.00.02.03	Poliolefínicas	18
59.04.00.02.99	Los demás	18
59.07.00.02.00	Telas preparadas para la pintura	42

Art. 5º — A los fines establecidos por el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1.634/78, asígnase a las posiciones arancelarias comprendidas en el artículo 4º de la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que en casa caso se indica:

NADI	CLASIFICACION	PROGRAMA ARANCELARIO	1980	1981	1982	1983	1984
a) Para las posiciones:							
51.04.02.03.10	3-2	EN	42	38	34	29	21
51.04.02.03.20		AB	41	37	33	27	
51.04.02.03.30		JL	40	36	32	25	
51.04.02.03.40		DC	39	35	31	23	
51.04.02.03.50							
51.04.02.03.60							
51.04.02.04.10							
51.04.02.04.20							
51.04.02.04.30							
51.04.02.04.40							
51.04.02.04.50							
51.04.02.04.60							
51.04.02.05.10							
51.04.02.05.20							
51.04.02.05.30							
51.04.02.05.40							
51.04.02.05.50							
51.04.02.05.60							
51.04.03.01.10							
51.04.03.01.20							
51.04.03.01.30							
51.04.03.01.40							
51.04.03.01.50							
51.04.03.01.60							
51.04.03.02.10							
51.04.03.02.20							
51.04.03.02.30							
51.04.03.02.40							
51.04.03.02.50							
51.04.03.02.60							
51.04.03.03.10							
51.04.03.03.20							
51.04.03.03.30							
51.04.03.03.40							
51.04.03.03.50							
51.04.03.03.60							
56.07.01.01.10							
56.07.01.01.20							
56.07.01.01.30							
56.07.01.01.40							
56.07.01.01.50							
56.07.01.01.60							
56.07.01.01.70							
56.07.01.01.80							
56.07.01.01.90							
56.07.01.02.10							
56.07.01.02.20							
56.07.01.02.30							
56.07.01.02.40							
56.07.01.02.50							
56.07.01.02.60							
56.07.01.02.70							
56.07.01.02.80							

NADI	CLASIFICACION	PROGRAMA ARANCELARIO	1980	1981	1982	1983	1984
56.07.01.02.90							
56.07.01.99.00							
56.07.02.01.10							
56.07.02.01.20							
56.07.02.01.30							
56.07.02.01.40							
56.07.02.01.50							
56.07.02.01.60							
56.07.02.01.70							
56.07.02.01.80							
56.07.02.01.90							
56.07.02.02.10							
56.07.02.02.20							
56.07.02.02.30							
56.07.02.02.40							
56.07.02.02.50							
56.07.02.02.60							
56.07.02.02.70							
56.07.02.02.80							
56.07.02.02.90							
56.07.02.99.00							
56.07.03.01.10							
56.07.03.01.20							
56.07.03.01.30							
56.07.03.01.40							
56.07.03.01.50							
56.07.03.01.60							
56.07.03.01.70							
56.07.03.01.80							
56.07.03.01.90							
56.07.03.02.10							
56.07.03.02.20							
56.07.03.02.30							
56.07.03.02.40							
56.07.03.02.50							
56.07.03.02.60							
56.07.03.02.70							
56.07.03.02.80							
56.07.03.02.90							
56.07.03.99.00							
56.07.04.01.10							
56.07.04.01.20							
56.07.04.01.30							
56.07.04.01.40							
56.07.04.01.50							
56.07.04.01.60							
56.07.04.01.70							
56.07.04.01.80							
56.07.04.01.90							
56.07.04.02.10							
56.07.04.02.20							
56.07.04.02.30							
56.07.04.02.40							
56.07.04.02.50							
56.07.04.02.60							
56.07.04.02.70							
56.07.04.02.80							
56.07.04.02.90							
56.07.04.99.00							
56.07.05.01.10							
56.07.05.01.20							
56.07.05.01.30							
56.07.05.01.40							
56.07.05.01.50							
56.07.05.01.60							
56.07.05.01.70							
56.07.05.01.80							
56.07.05.01.90							
56.07.05.02.10							
56.07.05.02.20							
56.07.05.02.30							
56.07.05.02.40							
56.07.05.02.50							
56.07.05.02.60							
56.07.05.02.70							
56.07.05.02.80							
56.07.05.02.90							
56.07.05.99.00							
56.07.06.02.10							
56.07.06.02.20							
56.07.06.02.30							
56.07.06.02.40							
56.07.06.02.50							
56.07.06.02.60							
56.07.06.02.70							
56.07.06.02.80							
56.07.06.02.90							
56.07.06.03.10							
56.07.06.03.20							
56.07.06.03.30							
56.07.06.03.40							
56.07.06.03.50							
56.07.06.03.60							
56.07.06.03.70							
56.07.06.03.80							
56.07.06.03.90							
56.07.06.99.00							
56.07.07.01.10							
56.07.07.01.20							
56.07.07.01.30							
56.07.07.01.40							
56.07.07.01.50							
56.07.07.01.60							
56.07.07.01.70							
56.07.07.01.80							
56.07.07.01.90							
56.07.07.02.10							
56.07.07.02.20							
56.07.07.02.30							
56.07.07.02.40							
56.07.07.02.50							
56.07.07.02.60							
56.07.07.02.70							
56.07.07.02.80							
56.07.07.02.90							
56.07.07.99.00							
56.07.08.01.10							
56.07.08.01.20							
56.07.08.01.30							
56.07.08.01.40							
56.07.08.01.50							
56.07.08.01.60							
56.07.08.01.70							
56.07.08.01.80							



NADI	CLASIFICACION	PROGRAMA ARANCELARIO	1980	1981	1982	1983	1984
56.07.08.01.90							
56.07.08.02.10							
56.07.08.02.20							
56.07.08.02.30							
56.07.08.02.40							
56.07.08.02.50							
56.07.08.02.60							
56.07.08.02.70							
56.07.08.02.80							
56.07.08.02.90							
56.07.08.99.00							
56.07.09.01.10							
56.07.09.01.20							
56.07.09.01.30							
56.07.09.02.40							
56.07.09.01.50							
56.07.09.01.60							
56.07.09.01.70							
56.07.09.01.80							
56.07.09.01.90							
56.07.09.02.10							
56.07.09.02.20							
56.07.09.02.30							
56.07.09.02.40							
56.07.09.02.50							
56.07.09.02.60							
56.07.09.02.70							
56.07.09.02.80							
56.07.09.02.90							
56.07.09.99.00							
56.07.10.01.10							
56.07.10.01.20							
56.07.10.01.30							
56.07.10.01.40							
56.07.10.01.50							
56.07.10.01.60							
56.07.10.01.70							
56.07.10.01.80							
56.07.10.01.90							
56.07.10.02.10							
56.07.10.02.20							
56.07.10.02.30							
56.07.10.02.40							
36.07.10.02.50							
56.07.10.02.60							
56.07.10.02.70							
56.07.10.02.80							
56.07.10.02.90							
56.07.10.99.00							
59.07.00.02.00							
b) Para las posiciones:							
51.04.05.01.10	3-2	EN	30	38	34	29	21
51.04.05.01.20		AB	30	37	33	27	
51.04.05.01.30		JL	30	36	32	25	
51.04.05.01.40		OC	39	35	31	23	
51.04.05.01.50							
51.04.05.01.60							
52.04.05.02.10							
51.04.05.02.20							
51.04.05.02.30							
51.04.05.02.40							
51.04.05.02.50							
51.04.05.02.60							
51.04.05.03.10							
51.04.05.03.20							
51.04.05.03.30							
51.04.05.03.40							
51.04.05.03.50							
51.04.05.03.60							
51.04.06.01.10							
51.04.06.01.20							
51.04.06.01.30							
51.04.06.01.40							
51.04.06.01.50							
51.04.06.01.60							
51.04.06.02.10							
51.04.06.02.20							
51.04.06.02.30							
51.04.06.02.40							
51.04.06.02.50							
51.04.06.02.60							
51.04.06.03.10							
51.04.06.03.20							
51.04.06.03.30							
51.04.06.03.40							
51.04.06.03.50							
51.04.06.03.60							
c) Para la posición:							
56.07.05.01.00	3-2	EN	10	10	10	10	10
		AB	10	10	10	10	
		JL	10	10	10	10	
		OC	10	10	10	10	
d) Para las posiciones:							
57.07.00.01.00	3-1	EN	18	36	32	26	18
57.07.00.02.00		AB	18	35	31	24	
57.07.00.03.00		JL	18	34	30	22	
57.07.00.99.00		OC	37	33	28	20	
59.04.00.01.01							
59.04.00.01.02							
59.04.00.01.03							
59.04.00.01.99							
59.04.00.02.01							
59.04.00.02.02							
59.04.00.02.03							
59.04.00.02.99							

Art. 6º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese el derecho de una posición en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 258

Bs. As., 12|3|80

VISTO el Expediente SECYNEI número 34.820-79, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reducir el derecho de importación de insumos que no se fabrican localmente, según lo certificado por la Cámara respectiva.

Que para los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

29.16.01.25 .... 10 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Número 1.634|73, asígnase para la posición 29.16.01.25 la clasificación 4-1, manteniéndose invariable su derecho durante todo el período de programación arancelaria.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Procedimientos e Impuestos Varios.
Impuesto a las Ganancias. Impuesto sobre los Beneficios Eventuales.
Impuesto sobre los Capitales.
Coeficientes e índices de actualización.
Importes actualizados.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 2.243

Bs. As., 14|3|80

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los valores y coeficientes de actualización que, según el caso, resulten procedentes.

Que a los efectos previstos por el artículo 3º de la reglamentación de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, aprobado por Decreto Nº 8.625|72 y modificada por los Decretos Números 643|78 y 3.208|78, cabe aclarar que los índices de actualización a aplicar para los ejercicios cerrados durante el mes de febrero de 1980 son los establecidos por el artículo 2º de la presente resolución.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por los Departamentos de Asuntos Técnicos y Jurídicos y de Recaudación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos dispuestos por las normas legales pertinentes, corresponderá considerar los valores y coeficientes de actualización que por los conceptos y períodos respectivos, se consignan en la presente resolución general.

1. Procedimientos e Impuestos Varios.

1.1. Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — A los fines dispuestos por los artículos 129 —inciso b)— de la Ley número 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el artículo incorporado a continuación del 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones y 12 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, son aplicables para el mes de febrero de 1980, respecto de la Ley de Procedimiento Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de los impuestos a las Ganancias, sobre los Capitales y al Valor Agregado, y para el mes de abril de 1980, con relación al Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, los siguientes coeficientes de actualización de valores:

Año	Coeficiente de actualización
1914 y anteriores	464,342,62
1915	423.965,00
1916	390.047,80
1917	336.248,10
1918	270.866,53
1919	280.799,85
1920	243.779,88
1921	278.605,57
1922	325.039,83
1923	336.248,10
1924	325.039,83
1925	336.248,10
1926	348.256,96
1927	348.256,96
1928	348.256,96
1929	348.256,96
1930	348.256,96
1931	406.299,79
1932	443.236,14
1933	390.047,80
1934	443.236,14
1935	423.965,00
1936	390.047,80
1937	375.045,96
1938	390.047,80
1939	375.045,96
1940	375.045,96
1941	361.155,37
1942	336.248,10
1943	336.248,10

Año	Coeficiente de actualización
1944	336.248,10
1945	278.606,57
1946	237.834,02
1947	211.982,50
1948	187.522,98
1949	141.320,67
1950	113.385,90
1951	82.637,25
1952	59.829,28
1953	57.359,97
1954	56.404,52
1955	49.243,46
1956	42.768,40
1957	34.456,52
1958	26.354,58
1959	11.286,11
1960	9.758,20
1961	9.003,87
1962	6.910,84
1963	5.360,65
1964	4.254,45
1965	3.433,52
1966	2.861,27
1967	2.273,32
1968	2.073,25
1969	1.969,65
1970	1.717,67
1971	1.233,37
1972	695,62
1973	463,59
1974	
1er. Trimestre	440,68
2do. Trimestre	410,75
3er. Trimestre	373,68
4to. Trimestre	336,38
1975	
1er. Trimestre	276,96
2do. Trimestre	209,47
3er. Trimestre	107,77
4to. Trimestre	79,37
1976	
1er. Trimestre	42,73
2do. Trimestre	23,17
3er. Trimestre	19,23
4to. Trimestre	15,90
1977	
1er. Trimestre	12,38
2do. Trimestre	10,43
3er. Trimestre	8,39
4to. Trimestre	6,36
1978	
Enero	5,49
Febrero	5,21
Marzo	4,77
Abril	4,38
Mayo	4,02
Junio	3,82
Julio	3,55
Agosto	3,38
Setiembre	3,15
Octubre	2,87
Noviembre	2,64
Diciembre	2,48
1979	
Enero	2,26
Febrero	2,09
Marzo	1,95
Abril	1,82
Mayo	1,67
Junio	1,51
Julio	1,40
Agosto	1,22
Setiembre	1,16
Octubre	1,15
Noviembre	1,11
Diciembre	1,09
1980	
Enero	1,04
Febrero	1,00

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para efectuar la actualización de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

1.2. Actualización de deudas y créditos fiscales. Coeficientes de actualización.

Art. 3º. — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de abril de 1980, en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones, percepciones, anticipos, pagos a cuenta de prórrogas, ajustes, etc., los siguientes coeficientes de actualización:

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de actualización
Abril de 1976 y anteriores	24,2871
1976	
Mayo	23,1850
Junio	22,1423
Julio	20,8607
Agosto	19,3759
Setiembre	17,7487
Octubre	16,9358
Noviembre	15,9062
Diciembre	14,9850
1977	
Enero	13,1292
Febrero	12,2632
Marzo	11,5764
Abril	11,1650
Mayo	10,2016
Junio	9,3430
Julio	9,3176
Agosto	8,2768
Setiembre	7,7150
Octubre	6,7958
Noviembre	6,2577
Diciembre	6,0485
1978	
Enero	5,4879
Febrero	5,2[illegible]
Marzo	4,7[illegible]47
Abril	4,3778
Mayo	4,0156
Junio	3,83[illegible]9
Julio	[illegible]
Agosto	3,3327
Setiembre	3,1[illegible]4
Octubre	[illegible]
Noviembre	[illegible]
Diciembre	[illegible]
1979	
Enero	2,2[illegible]
Febrero	2,09[illegible]
Marzo	1,[illegible]
Abril	1,8[illegible]
Mayo	1,6577
Junio	1,5[illegible]
Julio	1,[illegible]9
Agosto	1,2[illegible]
Setiembre	1,[illegible]
Octubre	1,1502
Noviembre	1,[illegible]
Diciembre	1,0[illegible]5
1980	
Enero	1,0[illegible]

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación cuando corresponda actualizar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de abril [illegible], solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiere operado en los meses indicados.

También serán utilizados para la actualización de los montos por los que los contribuyentes solicitaren devolución, repetición, pidieren reintegro o [illegible] compensaren.

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes de actualización.

Art. 4º — A efectos de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.781 —modificada por las Resoluciones Generales [illegible] y 2.076— y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº [illegible] —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.902, 1.962, 2.024, [illegible] y [illegible]—, se establecen los siguientes factores de corrección para calcular [illegible] cuyos vencimientos deben operarse en el mes de abril de 1980, referidos a los impuestos y ejercicios fiscales anteriores, que para cada caso se mencionan:

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1979		
Mayo	3ro.	2,4659
Julio	2do.	2,[illegible]
Setiembre	1ro.	1,7130

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1979		
Junio	3ro.	1,5036
Agosto	2do.	1,2.45
Octubre	1ro.	1,1512

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 5º — A efectos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de diciembre de 1979, a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es 898.270,4.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 6º — A efectos de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar, en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de febrero de 1980, hasta la suma de diecinueve millones doscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos ($ 19.219.644) por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia

Art. 7º — Actualízase el importe establecido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de seis millones seiscientos un mil doscientos pesos ($ 6.601.200), aplicable para el mes de febrero de 1980.

2.4. Retenciones sobre ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta, Régimen de la Resolución General Nº 2.049.

Art. 8º — Modifícanse los importes consignados en la Resolución General número 2.049 y sus modificaciones, en la siguiente forma:

a) En los artículos 2º —intereses —y 3º —distribución de utilidades de sociedades cooperativas—, sustitúyese la expresión "doscientos cincuenta y un mil pesos ($ 251.000)" por la expresión "doscientos sesenta y un mil pesos ($ 261.000)".

b) En los artículos 4º —honorarios y otras retribuciones—, 5º —comisiones y otras ganancias—, 6º —retribuciones a agencias de publicidad—. 7º —otras retenciones a beneficiarios no inscriptos—, 8º —alquileres de inmuebles—, 9º —réditos pagados por vía judicial o distribuidos por cajas forenses, colegios profesionales o entidades similares— y 12 —ventas de mercaderías, materias primas, etc. por parte de responsables no inscriptos en el Impuesto a las Ganancias— sustitúyese la expresión "quinientos noventa y ocho mil pesos ($ 598.000)" por la expresión "seiscientos veintitrés mil pesos (pesos 623.000)".

c) En el artículo 14 —retención mínima—, sustitúyese la expresión "seiscientos noventa y cinco pesos ($ 695)" por la expresión "setecientos veinticinco pesos ($ 725)".

Los importes establecidos precedentemente tendrán vigencia durante el mes de abril de 1980, rigiendo para todo pago que se realice durante el transcurso del mismo, aún cuando corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes realizados o emitidos con anterioridad a dicho mes.

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría —Regimen de la Resolución General Nº 2.045.

Art. 9º — A los fines previstos en el artículo 5º de la Resolución General Nº 2.045, modificada por la Resolución General Nº 2.205, para los pagos que se efectuen durante el transcurso del mes de abril de 1980, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74 inciso b) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan, actualizados provisionalmente para el mes de marzo de 1980.

Concepto	Retención abril de 1980	
	Anual $	Mensual $
A) Ganancias no imponible (art. 23, inc. a)	11.120.064	926.672
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: $ 11.120.064 (anual) $ 926.672 (mensual).		
1) Conyuge	2.594.688	216.224
2) Hijo	1.729.788	144.149
3) Otras Cargas	1.729.788	144.149
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	9.266.724	772.227
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	1.482.684	123.557
E) Gastos de sepelios (art. 22)	1.482.684	123.557

Ganancias netas imponibles anuales		Pagarán		
De más de $	A $	$	Más el %	Sobre el excedente de $
0	1.853.343	—	7	0
1.853.343	4.324.467	129.734	8	1.853.343
4.324.467	6.795.591	327.424	9	4.324.467
6.795.591	9.884.496	549.825	10	6.795.591
9.884.496	13.591.182	858.716	11	9.884.496
13.591.182	18.533.430	1.266.451	12	13.591.182
18.533.430	23.475.678	1.859.521	13	18.533.430
23.475.678	30.889.050	2.502.013	15	23.475.678
30.889.050	40.155.765	3.614.019	17	30.889.050
40.155.765	49.422.480	5.189.360	19	40.155.765
49.422.480	58.689.195	6.950.036	21	49.422.480
58.689.195	71.044.815	8.896.046	23	58.689.195
71.044.815	86.489.340	11.737.839	26	71.044.815
86.489.340	101.933.865	15.753.416	29	86.489.340
101.933.865	117.378.390	20.232.328	32	101.933.865
117.378.390	135.911.820	25.174.576	35	117.378.390
135.911.820	154.445.250	31.661.276	38	135.911.820
154.445.250	185.334.300	38.703.980	41	154.445.250
185.334.300	—	51.368.490	45	185.334.300

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio.

Art. 10. — Modifícase el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, en la siguiente forma:

Artículo 1º — A los fines de la retención y de la deducción a practicar en las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias de los corredores y viajantes de comercio, se podrán computar durante el transcurso del mes de abril de 1980, por todo concepto atribuible a gastos de movilidad, viáticos y representación efectivamente incurridos, las sumas que se indican a continuación:

Zona de Trabajo	Por Día de Trabajo o Estadía	
	Con Auto Propio	Sin Auto Propio
1º) Capital Federal	12.408	7.418
2º) Capital Federal y Gran Buenos Aires	18.815	13.066
3º) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia ..	12.408	7.418
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	18.815	13.066
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	42.184	36.535
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	46.402	42.184
e) Más de 300 Km. de la residencia	50.695	44.966
4º) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia ..	12.408	7.418
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	18.815	13.066
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	42.869	37.213
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	46.736	42.516
e) Más de 300 a 500 Km. de la residencia	51.373	45.726
f) Más de 500 Km. de la residencia	51.743	46.736

2.7. Donaciones.

Art. 11. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965, con aplicacion para el mes de abril de 1980, en la siguiente forma:

Artículo 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de cuatrocientos trece mil ochocientos cuarenta pesos ($ 413.840.-).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de ciento treinta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos ($ 132.429.-) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de seiscientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 662.144.-) anuales por contribuyente.

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES

Beneficio no imponible.

Art. 12. — Actulízase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de seis millones cuatrocientos nueve mil quinientos pesos ($ 6.409.500.-), aplicable para el mes de abril de 1980.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

4.1. Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 13. — Actualízase el importe establecido por el artículo 7º del Decreto Reglamentaria, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, a los fines de la exención dispuesta en el inciso d) del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos— de la misma, en la suma de seis millones novecientos cincuenta y un mil pesos ($ 6.951.000.-), aplicable para el mes de febrero de 1980.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 14. — Actualízase el importe establecido por el inciso i) del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de trescientos catorce mil cuatrocientos pesos ($ 314.400.-) aplicable para el mes de febrero de 1980.

Art. 15. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan C. Piñeiro

RESOLUCIONES Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

Subsecretaría Técnica

RESOLUCION Nº 90. — Bs. As., 3|3|80. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Frannino Industrias Metalúrgicas S.A. y Diemme S. p. A. obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 24.157|73.

RESOLUCION Nº 91. — Bs. As., 3|3|80. Apruébase la solicitud de inscripción automática en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina (SOMISA) y L'Air Liquide, obrante en el Expediente S.E.D.I. número 85.142|80.

RESOLUCION Nº 92. — Bs. As., 4|3|80. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Ferro Enamel Argentina S.A.I.C. y M. y Ferro Corporation, obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 184.182|79

RESOLUCION Nº 93. — Bs. As., 4|3|80. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Nobleza-Piccardo S.A.I.C. y F. Servicio de Explotación Industrial de Tabacos y Fósforos (S.E.I.T.A.), obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 184.531|79.

RESOLUCION Nº 94. — Bs. As., 4|3|80. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Manliba S.A. (e.f.) y Waste Management International Ltd., obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 85.076|80.

RESOLUCION Nº 96. — Bs. As., 5|3|80. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Ferro Enamel Argentina S.A.I.C. y M. Ferro Corporation, obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 184.179|79.

RESOLUCION Nº 97. — Bs. As., 5|3|80. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Ferro Enamel Argentina S.A.I.C. y M. Ferro Corporation, obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 184.180|79.

RESOLUCION Nº 98. — Bs. As., 6|3|80. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Vicente Robles S.A. y Nisalco S.A. y R. V. Anderson Associattes Limited, obrante en el Expediente S.E.D.I. número 184.462|79.

RESOLUCION Nº 99. — Bs. As., 6|3|80. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la ampliación del contrato celebrado entre Cinturón Ecológico Area Metropolitana, Sociedad del Estado y Wehran Engineering Corporation obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 184.587|79. — Limítase el monto total a girar por prestaciones tecnológicas a una determinada suma de dinero.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Ente Demandante: Obras Sanitarias de la Nación.
Nº de Licitación: 100|80.
Monto del requerimiento: 17.369 millones de pesos.
Plazo de disposición de fondos: 25|3|80.
Fecha y hora de clausura del concurso: 20|3|80, a las 12,20 horas.
Lugar y entrega de los Pliegos de Condiciones: Marcelo T. de Alvear 1840, 2º piso. Capital Federal, Gerencia Económica Financiera.

e.19|3 Nº 1.670 v.19|3|80

CONCURSOS

ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal, República Argentina

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a quince (15) registros notariales de la Capital Federal en los términos y condiciones de la Ley Nº 12.990 (t.o. 14.054) y Decreto Reglamentario Nº 26.655|51.

Podrán participar los escribanos matriculados al 5 de marzo de 1980. — Las inscripciones se recibirán hasta el lunes 21 de abril de 1980.

Inscripción, informes, reglamento y temario: Callao 1542.

$ 270.000 e. 12|3 Nº 92.817 v. 1º|4|80

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Por 5 Días: El Consejo Federal de Inversiones ha dispuesto la venta mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de dos automóviles marca TOYOTA funcionando y materiales de su propiedad que se encuentran en condición de rezago. — Los mismos será exhibidos a partir del 17 de marzo del corriente en: calle 3 Nº 683 y Cochera, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes. — El remate se realizará en el Salón de Ventas del Banco, diagonal 74 esquina 48, 1º Piso, La Plata, el día 28 de marzo de 1980, a las 10.30 horas. — Los Pliegos de Bases y Condiciones e Informes pueden requerirse en los lugares y horarios de exhibición y en el Banco, de 10.00 a 16.00 horas. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Ente Vendedor.

e. 17|3 Nº 1.574 v. 21|3|80

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CLORINDA

Se hace saber a la Señora SINFOROSA RAMONA CABALLERO que en el Sumario Contencioso Nº SA-12-119|77, caratulado "Aduana de Clorinda c|Caballero, Sinforosa Ramona s|infracción Arts. 1025 y 1026 de la Ley Nº 810 ha recaído la Resolución Fallo Nº 142|78, que dice "Clorinda, 10 de mayo de 1978 ... Visto: ... Considerando ... El Administrador de la Aduana de Clorinda Resuelve: Artículo 1º), Condenar al comiso irredimible de la mercadería secuestrada, por aplicación del art. 1026 de la Ley Nº 810. — Artículo 2º) Disponer la subasta de la citada mercadería debiendo ingresarse a Rentas Generales el producto obtenido en dicho acto. — Artículo 3º) de forma. — Firmado: Luis María Piedrabuena — Administrador Aduana Clorinda".

e.19|3 Nº 1.666 v.19|3|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber a la Señora JUANA SARA FERREIRA, que en el Sumario Contencioso Nro. SA-12-70|77, Caratulado "Aduana de Clorinda c|Ferreira Juana Sara s| Infracción Arts. 1025 y 1026 Ley 810". ha recaído la Resolución Fallo Nº 139|78, que dice "Clorinda, 14 de noviembre de 1978. ... Visto ..... Considerando ..... El Administrador de la Aduana de Clorinda. Resuelve: Artículo 1º) Condenar el comiso irredimible de la mercadería secuestrada, por aplicación del art. 1026 de la Ley Nº 810. — Artículo 2º) Disponer la subasta de la citada mercadería debiendo ingresarse a Rentas Generales el producto obtenido en dicho acto. — Artículo 3º) De Forma... .. Firmado: Luis María Piedrabuena — Administrador Aduana de Clorinda.

e.19|3 Nº 1.667 v.19|3|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber a ADELA BUENAVENTURA ORREGO DE ALCARAZ, que en el Sumario Contencioso CL. Nº 123|77,

caratulado "Aduana de Clorinda c| Orrego de Alcáraz Adela Buenaventura s| Infracción Art. 1025 y 1026 OO.AA.", sin domicilio legal establecido en el país, que se ha dispuesto Correr Vista de lo actuado a Adela Buenaventura Orrego de Alcázar, citándole y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días esté a derecho, evacue su defensa y ofrezca toda prueba que considere conducente en un mismo escrito, bajo apercibimiento de Rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los art. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones), imputándosele la infracción a los arts. 1025 y 1026 de las OO.AA. Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso de que no fueran profesionales del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (art. 26 y 27 de la misma Ley de Aduanas, citada; art. 1º, inc. f) Ley Nº 19.549|72 arts. 31|33 Decreto Nº 1759|72). Además deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa, en concordancia con el art. 28 del Ordenamiento legal citado. Asimismo, se le notifica que el valor en plaza de la mercadería asciende a ($ 1.467) mil cuatrocientos sesenta y siete pesos, y la sanción a aplicarse, sería de comiso irredimible de la mercadería secuestrada motivo de autos, conforme la infracción que se le imputa. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino — Administrador de la Aduana de Clorinda".

c.19|3 Nº 1.668 v.19|3|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber al señor TEODORO OYERO que en el Sumario Contencioso Nº SA-12-74|77, caratulado "Aduana de Clorinda c|Oyero, Teodoro s|infracción Artículos 1.025 y 1.026 de las OO.AA. Ley Nº 810", el Administrador de ésta, ha dispuesto: Correr vista de lo actuado a Teodoro Oyero, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días esté a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones), imputándosele la infracción prevista y penada por los artículos 1.025 y 1.026 de las Ordenanzas de Aduanas Ley Nº 810. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero, invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso que no fueran profesionales del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (artículos 26 y 27 de la Ley de Aduanas; artículo 1º, inciso f) Ley Nro. 19.549|72, artículos 31 al 33 Decreto Nro. 1.759|72. Además deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de esta Aduana, el que reputara subsistente a todos los efectos de esta causa en concordancia con el artículo 28 del Ordenamiento Legal citado. — Asimismo se le notifica que la sanción a aplicarse en caso de ser condenado será el comiso irredimible de las mercaderías conforme el artículo 1.026 de la Ley Nº 810. Firmado: Orlando Roberto Pellegrino. - Administrador Aduana Clorinda.

c.19|3 Nº 1.663 v.19|3|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber al señor EDUARDO R. RODAS GUTIERREZ, que en el Sumario Contencioso Nº SA-12-240|77, caratulado "Aduana de Clorinda c|Rodas Gutiérrez Eduardo R. s|infracción artículos 140 ter y 171 Ley A.N.A." ha recaído la Resolución Fallo Nº 118|78, que dice "Clorinda, 11 de octubre de 1978... Visto... Considerando: El Administrador de la Aduana de Clorinda, Resuelve: Artículo 1º) Condenar a Eduardo R. Rodas Gutiérrez al pago de una multa igual a (2) dos veces el valor aforo que para el caso asciende a ($- 613.682) - seiscientos trece mil seiscientos ochenta y dos pesos; por aplicación de los artículos 140 ter y 171 inc. a) de la Ley de Aduanas; más los gravámenes de exportación que asciende a ($ 311) trescientos once pesos, por aplicación del artículo 128, inciso d) de la Ley de Aduanas. — Artículo 2º) — Intimar el pago de dichos montos en los términos del artículo 95 de la Ley de Aduanas. — Artículo 4º) — De forma... — Firmado: Luis María Piedrabuena, Administrador Aduana Clorinda.

c.19|3 Nº 1.664 v.19|3|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber al señor OSCAR CASTILLO ZARATE, que en el Sumario Contencioso Nº SA-12-102|77, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Castillo Zárate, Oscar s|infracción Art. 150 Ley A.N.A." ha recaído la Resolución Fallo Nº 094|78, que dice "Clorinda, 24 de agosto de 1978... Visto... Considerando: El Administrador de la Aduana de Clorinda, Resuelve: Artículo 1º) — Condenar el comiso irredimible de las mercaderías secuestradas (Artículo 150, inciso b) de la Ley de Aduanas, que posteriormente deberá ser subastada y su producido ingresado a Rentas Generales. — Artículo 2º) — Condenar a Oscar Castillo Zárate al pago de una multa accesoria igual a (2) dos veces el valor de aforo de la mercadería secuestrada ($ 126.000) ciento veintiséis mil pesos (Artículo 150, inciso b) de la Ley de Aduanas). Artículo 3º) Intimar el pago de la multa impuesta en los términos del artículo 95 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962). — Artículo 4º) — De forma — Firmado: Luis María Piedrabuena - Administrador Aduana Clorinda.

c.19|3 Nº 1.665 v.19|3|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Emplázase por treinta (30) días a los titulares de expedientes administrativos radicados en el archivo con numeración comprendida entre los números: 310.244 al 547.649 iniciados ante las ex Cajas de Previsión para Independientes, Empresarios y Profesionales y Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos a retirar y|o presentar solicitud de retiro de la documentación de su interés en San Juan 1|21, Capital Federal. Vencido término legal se procederá a su destrucción.

c.19|3 Nº 1.669 v.20|3|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref.: Nota G.P. Nº 3|80

Cita en los términos de la Ley Nº 22.362 a estar a derecho, a la persona que se detalla. Concurrir a Callao 114, Capital Federal. — Publíquese por cinco días.

MEZA, SABINO, L.E. Nº 1.654.230, Clase 1921.

c.19|3 Nº 1.662 v.25|3|80

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

DISPOSICION Nº 565|80

Buenos Aires, 6 de marzo de 1980. —

Visto las modificaciones propuestas por la Dirección General de Hipódromos al artículo 33 del Capítulo XX del Reglamento General de Carreras, y

Considerando:

Que dichas modificaciones tienden a actualizar el mencionado Reglamento en lo que se refiere al sacrificio de S.P.C. por accidentes en la carrera.

Que la Comisión de Carreras ha prestado conformidad a la propuesta de que se trata.

Por ello y en uso de las facultades que acuerda al suscripto el artículo 2º, inciso b) del Decreto 24 del 8 de julio de 1974,

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Dispone:

1º. — Modifícase el artículo 33 del Capítulo XX del Reglamento General de Carreras, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Capítulo XX de la Carrera - Artículo 33 Sacrificio por Accidente

"El Jefe del Servicio Veterinario está autorizado por la Comisión de Carreras para disponer el sacrificio de los caballos que según el diagnóstico del veterinario oficial, resulten inutilizados a consecuencia de un accidente en la carrera.

Producido el accidente se citará al propietario o cuidador si dentro de los quince minutos no se ha presentado, se sacrificará el S.P.C.".

"En caso de que el propietario o cuidador enterado del diagnóstico no comparta el sacrificio y desea hacerse cargo del animal procederá a su entrega y retiro".

"Sacrificado el animal el Jefe del Servicio Veterinario hará confeccionar la documentación correspondiente (Diagnóstico Acta de Defunción) para conocimiento de la Comisión de Carreras, del Propietario y del Stud Book Argentino".

2º. — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento Despacho), publíquese en Orden del Día.

3º — Por la Dirección General de Hipódromos efectúense las comunicaciones a que haya lugar.

Carlos A. Lizarazu, presidente.

c.17|3 Nº 1.610 v.19|3|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
DISPOSICION Nº 564|80

Buenos Aires, 6 de marzo de 1980. —

Visto las modificaciones propuestas por la Dirección General de Hipódromos a los incisos I, II y III del artículo 35 del Reglamento General de Carreras, y

Considerando:

Que dichas modificaciones tienden a actualizar el mencionado Reglamento en lo que atañe a la actividad de los herradores durante el desempeño de la labor que realizan.

Que la Comisión de Carredas ha prestado la debida conformidad a la propuesta de que se trata.

Por ello y en uso de las facultades que acuerda al suscripto el artículo 2º inciso b) del Decreto Nº 24 de fecha 8 de julio de 1974.

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos Dispone:

1º. — Modifícanse los incisos I, II y III del artículo 35 del Reglamento General de carreras, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

De los Herradores

Artículo 35

I - Para solicitar la inscripción de Herrador deberán llenarse las siguientes condiciones:

a) Tener el ciclo primario aprobado y presentar el certificado que lo acredite.
b) Presentar Libreta de Enrolamiento o Documento Nacional de Identidad (Documento correspondiente en caso de ser extranjero) y Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal.
c) Presentar certificado médico expedido por el Servicio Asistencial en el que conste que es apto física y psíquicamente para ejercer la profesión.

II - Una vez llenados por el solicitante los requisitos establecidos en el inciso anterior, podrá serle acordado un permiso que lo habilite para ejercer la profesión.

III - La Comisión de Carreras podrá disponer la cancelación del permiso otorgado cuando se compruebe que el herrador ha actuado deficientemente en el desempeño de sus funciones, que no reúne condiciones profesionales o que no se haya ajustado a las disposiciones del presente reglamento.

2º. - Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento Despacho), publíquese en Orden del Día.

3º - Por la Dirección General de Hipódromos efectúense las comunicaciones a que haya lugar.

Carlos A. Lizarazu, presidente.

c.17|3 Nº 1.606 v.19|3|80

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes de Trabajo cita por el término de Diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a H. Irigoyen 1447 — Capital.

ABALLAY, Miguel Desiderio
ALBERIONE, Elsys Olido
ALVARADO, Luis Armando
ASENSIO, Manuel José
BOHL, Eladio Osvaldo
BUSTOS, Eusebio
BRUSI, Carlos Alberto
D. PAOLO, Juan Angel
DEMAGI DE GRITTANI Luisa
DIAS, Victor Oscar
FALASCHI, Roberto Lorenzo
FRANDSEN, Mario Federico
GOMEZ, Luis Ramón
GONZALEZ, Raúl Darío
GONZALEZ, Adalberto
GENEZ, Higinio
GRIESI Raúl Gregorio
DIAZ, Hilario
INFANTE Victor Manuel
CHARCA, Guillermo Hugo
LEIVA, Valentín Eusebio
LOPEZ Guillermo Vicente
LUPIS Domingo Vicente
MADE Carlos Alberto
MAGGETTI, Juan Ramón
MANSILLA, Dardo

MARCONI, Primo Alberto
MARTINEZ, Roque Gregorio
MARTINEZ, Ricardo Roque
PEREZ, Tito
PEREZ, Antonio
PEREIRA, Bareiro Néstor
RAMOS, Oscar Vicente
RIVERO, Roberto
RODRIGUEZ, José Manuel Celso
RODRIGUEZ, Orlando
RODRIGUEZ, Juan Carlos
RODRIGUEZ, Villanueva Eloy
RUIZ, Antonio Carlos Marcelo
SALVO, Juan Carlos
TAKAMINE Isabel
TEODORO, José
TOLOZA, Ramón Filadelfo
VERA, Juan Francisco
VILARO, Rubén Emilio
VILLAFAÑE, Juan Carlos
ZARATE, Ricardo Humberto

e. 5|3 Nº 1.374 v. 19|3|80

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitación Pública para el día 27 de marzo de 1980.

Nº 6|80 — Expediente Nº A-0150 - "Argon, Noxal, Formigas, Acetileno, Disuelto, etc.".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 7516, 1429 - Capital Federal en el horario de 9.30 a 16 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires en el horario de 7 a 14 horas de lunes a viernes hábiles.

e.19|3 Nº 1.661 v.20|3|80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Licitación Pública para el día 27 de marzo de 1980.

Nº 10|80 — Expediente Nº A-0159 - "Provisión de un grupo electrógeno".

Hora: 11.30 (once treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 7516, 1429, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 16 horas de lunes a viernes hábiles o en la oficina de adquisiciones, Central Nuclear en Embalse - Embalse - Córdoba.

e.19|3 Nº 1.660 v.20|3|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 9 de abril de 1980 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 76-80, "Para la adquisición de equipos con destino a la División Alarmainhalámbrica de la Superintendencia de Comunicaciones".

e.19|3 Nº 1.647 v.28|3|80

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 27 de marzo de 1980, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 70|80: "Para la adquisición de oxígeno medicinal con destino al complejo médico policial".

e.19|3 Nº 1.644 v.20|3|80

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 26 de marzo de 1980, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 71|80: "Para la provisión de cargas de balones de protóxido de azoe, con destino al Complejo Médico Policial Churruca - Visca".

e.19|3 Nº 1.643 v.20|3|80

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 28 de marzo de 1980 a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 77-80: "Para la adquisición de especialidades medicinales con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e.19|3 Nº 1.645 v.20|3|80

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|80 hasta el día 27 de marzo del corriente año a las 14 horas, por la adquisición de guardapolvos para damas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sito en la calle Cangallo 666, 6º Piso — Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 19|3 Nº 1.653 v. 20|3|80

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|80, hasta el día 27 de marzo del corriente año a las 15 horas, para la provisión e instalación de una plataforma para Cuatro (4) automóviles medianos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sito en la calle Cangallo 666, 6º Piso — Capital Federal donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 19|3 Nº 1.652 v. 20|3|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Publicidad Nº 112.

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Pintura Carpinterías Exteriores del Edificio de Casa Central (Bmé. Mitre 326 — Capital Federal).

La apertura de las propuestas se realizará el 17 de Abril de 1980 a las 15,00 horas, en Servicios Técnicos.

Retirar la documentación en la citada dependencia, Avenida Callao 101 — 3º Piso — Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 200.000.

e. 19|3 Nº 1.671 v. 21|3|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 9, A. F., para asistencia financiera a este organismo, por parte de las entidades regidas por la Ley Nº 21.526, conforme con la autorización conferida por el Banco Central de la República Argentina, bajo el Nº 102|80, por un monto total de $ 10.000.— millones, a un plazo de 180 días y cuya disponibilidad se establece a partir del 24|3|80.

La apertura de los sobres pertinentes se practicará el 21|3|80, a las 12 horas, pudiendo presentarse las ofertas hasta una hora antes del inicio del acto.

Los respectivos pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas. Tesorería General — Paseo Colón 367 2º Piso — Capital Federal — de 8 a 15 horas donde también se recibirán las correspondientes propuestas en el citado horario.

e. 19|3 Nº 1.672 v. 19|3|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: Nº 16771-L-1979.

Licitación Pública Nº 7038 para contratar la provisión de Muebles Metálicos.

Precio del pliego: $ 4.000.

Presentación propuestas: 28 de marzo de 1980 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|3 Nº 1.659 v. 20|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Lic. Púb. número 1268|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Termas - Arroyo Mista, Sección: Termas — Límite con Tucumán (reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero: Pesos 5.398.000.000.

Depósito de garantía: $ 63.980.000.

Precio del pliego: $ 1.300.000.

Plazo de obra: 22 meses.

Presentación propuestas: 29 de abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|3 Nº 1.648 v. 10|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1269|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Termas - Arroyo Mista, Sección: Límite con Santiago del Estero — Arroyo Mista (reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Pesos 11.295.000.000.

Depósito de garantía: $ 112.950.000.

Precio del pliego: $ 2.300.000.

Plazo de obras: 22 meses.

Presentación propuestas: 29 de abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|3 Nº 1.649 v. 10|4|80

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9|80

Para la locación de once (11) máquinas fotocopiadoras instaladas en distintos puntos del país.

Apertura: 27|3|80, 13 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 120.000.

e.19|3 Nº 1.655 v.20|3|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 76-P|80

Apertura: 9,4,80. Hora: 15.

Adq. anclas de Expansión y tapas acople de fundición.

Pliego: $ 50.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.19|3 Nº 1.656 v.27|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 79-P|80

Apertura: 19,5,80. Hora: 9,30.

Provisión e instalación de un Centro Internacional de Pruebas de Mantenimiento de Transmisión en Córdoba (Provincia de Córdoba).

Presupuesto oficial: $ 3.200.000.000.

Pliego: $ 1.000.000.

Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 30 días corridos, antes de la fecha de apertura de la licitación

Los pliegos también podrán retirarse en la Oficina de Abastecimientos Brasil 175 y en la Oficina Comercial, Av. Gral. Paz 36, ambas de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.

e.19|3 Nº 1.657 v.2|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 77-P|80

Apertura: 21|4|80. Hora:11.

Pliego: $ 70.000.

Adquisición de aisladores de porcelana y caños de gres. Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14,30 horas.

e.19|3 Nº 1.658 v.27|3|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 21|30 para el día 25 de marzo de 1980, a las 9 horas, para subvenir las necesidades

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º/1/80

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios TRES MIL PESOS ($ 3.000.—).

b) Por avisos: edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios DOS MIL PESOS ($ 2.000.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas SEISCIENTOS PESOS ($ 600.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción DOS MIL PESOS ($ 2.000.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 915.000.—). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 7.500.—).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Avenida Santa Fe 1659, de 12.45 a 17 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $ 1.600.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $ 1.600.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $ 1.600.—

★ Nº 170 - Ley Nº 21.708
CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION. Sustitúyense diversos artículos de la Ley Nº 17.454 del Decreto Ley Nº 1.285|58 y de la Ley Nº 17.116 .... $ 1.600.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR Dominio Público Pagante Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 ... $ 1.600.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977). Reglamentación .... $ 1.600.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978 - 1982 .... $ 1.600.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo régimen .. $ 1.600.—

★ Nº 178 - Decreto Nº 1.666/78
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Normas para la redacción y diligenciamiento de la Documentación Administrativa .... $ 2.000.—

★ Nº 180 - Ley Nº 21.898
LEY DE ADUANAS. Modificaciones. (Represión del Contrabando y Actualización de los créditos y deudas fiscales) .... $ 2.000.—

★ Nº 181 - Ley Nº 21.900
TIERRAS FISCALES EN ZONAS DE FRONTERA. Normas que regulan la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales rurales, nacionales, provinciales y municipales .... $ 1.600.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1947) y sus modificaciones .... $ 4.000.—

★ Nº 183 - Decreto Nº 3.212/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Modificaciones al Decreto Reglamentario Nº 2.126/74 y sus modificaciones .... $ 1.600.—

★ Nº 184 - Decreto Nº 351/79
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Reglamentación de la Ley Nº 19.587 .... $ 3.000.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) $ 1.600.—

★ Nº 186 - Ley Nº 22.105
LEY DE ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES Reemplázase el régimen fijado por la Ley Nº 20.615 .... $ 1.600.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Apruébase el Régimen de Licencias. Justificaciones y Franquicias .... $ 1.600.—

★ Nº 188 - Ley Nº 22.140
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA. Su aprobación ...... $ 1.600.—

que a continuación se detallan: adquisición de medicamentos: hidrocarburos acíclicos, solución acuosa, calciferol, debrisoquina sulfato, proposifeno, vitamina A y B6, etc., con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.19|3 Nº 1.646 v.20|3|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 10.296|80

Llámase a Licitación Pública Nº 42|80, para el día 2 de abril de 1980, a las 15 horas, tendiente a lograr la adquisición de artículos de escritorio.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.19|3 Nº 1.654 v.20|3|80

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 00010270|80

Llámase a Licitación Pública Nº 41|80, para el día 27 de abril de 1980, a las 15 horas, tendiente a lograr la adquisición de papel y cartulina.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.19|3 Nº 1.650 v.20|3|80

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

BUENOS AIRES

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande: Invita:

A las entidades financieras regidas por Ley Nº 21.526 a participar en el siguiente Concurso de Crédito, de conformidad con la Resolución (ME) Nº 63|79 RF 859|79 del Banco Central de la República Argentina:

Ente Demandante: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Número de Licitación: 16.

Aprobación B.C.R.A.: Formulario 3147 b Nº 101|80.

Monto: $A 42.146.000.000.

Plazo: 90 días.

Fecha de disposición de los fondos: entre el 02|04|80 y 07|04|80.

Clausura del Concurso: 27|03|80, a las 10 y 30 horas.

Entrega de Pliego de Condiciones: División Tesorería de la C.T.M. (Avda. Leandro N. Alem 449, 6to. Piso, Buenos Aires), de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

$ 144.000 e.19|3 Nº 94.238 v.25|3|80

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expte.: Nº 1.091.

Llámase a Licitación Pública Nº 30, por la provisión de "Equipo Termogravimétrico".

Apertura: 27 de Marzo de 1980. — Hora: 11.00 (once).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas, sin cargo.

e. 18|3 Nº 1.616 v. 20|3|80

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 27 de marzo de 1980, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330, Piso 1º Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 75|80. "Para la adquisición de especialidades medicinales, solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca - Visca".

e. 16|3 Nº 1.620 v. 19|3|80

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 24 de marzo de 1980, a las 10,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Licitaciones. Calle Rivadavia 1.330, Piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 74|80. "Provisión de frascos de vidrio, tapón de goma, precintos con destino al Complejo Médico Policial Churruca - Visca".

e. 18|3 Nº 1.617 v. 19|3|80

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 28 de marzo de 1980, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, Calle Rivadavia 1.330, Piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 67-80. "Para la adquisición de filtros descartables y prótesis vasculares con destino al Complejo Médico Policial Churruca - Visca".

e. 18|3 Nº 1.613 v. 19|3|80

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 25 de marzo de 1980, a las 11.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes [illegible] de Bases [illegible] de lunes a viernes [illegible] horas) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas [illegible] Pública Nº 79|80. "Para la adquisición de ma[illegible] diagnóstico solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca Visca".

e. 14|3 Nº 1.568 v. 25|3|80

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 para el día 24 de marzo de 1980 a las 11 horas, para la contratación en alquiler o alquiler con opción a compra de un sistema procesador electrónico de datos: implementación (conservación y prueba de los programas vigentes) al lenguaje Cobol y un sistema control de cajas pagadoras.

Pliegos e informes: Compras y Suministros, 1er. piso, de 8 a 12 horas. Cerrito 572 - Buenos Aires.

e. 11|3 Nº 1.484 v. 20|3|80

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"

Abastecimiento - Compras.

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda T.E. 208-1969.

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|80, para el día 1º|4|80 a las 10 y 30, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de:

Hasta 10 tns. de Barros de cobre.

Hasta 2 tns. de Sulfato de cobre.

Hasta 3 tns. de Colaminado.

Hasta 8 tns. de Alambre de aluminio con alma de acero.

Hasta 20 tns. de Recortes de P.V.C., picado.

Hasta 41 tns. de Rezagos de P.V.C. fundido.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 10.000.— valor del pliego respectivo.

e. 17|3 Nº 1.591 v. 26|3|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras.

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto adelantar la fecha de apertura de la Licitación Pública Número 15|80 por chapa de acero, para el día 25 de Marzo de 1980 a las 9.00 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General — Cabildo 65 — Departamento Compras — 1º Piso — Oficina 147 en el horario de 8.00 a 12.00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 30.000.

e. 10|3 Nº 1.478 v. 19|3|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS ELABORADOS Y A ENTIDADES ESTATALES

Licitación Pública de Ventas número 3|80.

Llámase a Licitación Pública de Ventas con apertura el día 20|3|80 a las 10.30 horas por la venta de Rejas de hierro para ventanas nuevas sin uso.

Por pliego de condiciones dirigirse a Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales) Cabildo 65 — Planta Baja — C.P. 1426 - Capital Federal.

e. 10.3 Nº 1.451 v. 19|3|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA

COMANDO AEREO DE DEFENSA

VIII Brigada Aérea

Licitación Pública Nº 7.80.

Reparación Edificio Servicio Transpor-

Presupuesto Oficial $ 138.980.000.

Apertura: 14|4|80; 11:00 horas.

Bases y Condiciones en División Economía — VIII Brigada Aérea — Días hábiles de 11 a 13 horas — Avenida Derqui 4010 — San Miguel Provincia de Buenos Aires.

Valor Pliego: $ 680.000.

e. 18|3 Nº 1.631 v. 27|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA

COMANDO AEREO DE DEFENSA

VIII Brigada Aérea

Licitación Pública Nº 9|80.

Reparación de Aberturas y Pintado general Casino de Suboficiales.

Presupuesto Oficial: $ 150.000.

Apertura 14|4|80; 11:30 horas.

Bases y Condiciones en División Economía VIII Brigada Aérea — Días hábiles de 11 a 13 horas — Avenida Derqui 4010 — San Miguel Pcia. de Buenos Aires.

Valor Pliego: $ 660.000.

e. 18|3 Nº 1.630 v. 27|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA

COMANDO AEREO DE DEFENSA

VIII Brigada Aérea

Licitación Pública Nº 8|80.

Construcción del Servicio de Transporte en su 2da. Etapa.

Presupuesto Oficial: $ 149.760.000.

Apertura: 14|4|80: 11.15 horas.

Bases y Condiciones en División Economía — VIII Brigada Aérea — Días hábiles de 11 a 13 horas — Avenida Derqui 4010 — San Miguel Provincia de Buenos Aires.

Valor Pliego: $ 500.000.

e. 18|3 Nº 1.629 v. 27|3|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 06|80

Apertura: 2 abril 80, 14.

Provisión de los Formularios Nos. 5173 03 y 5178.04, sistema continuado.

Retiro de Pliego de Condiciones y presentación de las ofertas: División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16).

e. 14|3 Nº 1554 v.25|3|80

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 49|80 para la provisión e instalación de seis equipos con máquina calculadora impresora y teclado alfanumérico.
Apertura: 25 de marzo de 1980 a las 15,30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 18|3 Nº 1.619 v. 19|3|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 50|80 para la adquisición de precintos de hojalata automático.
Apertura: 24 de marzo de 1980 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 18|3 Nº 1.618 v. 19|3|80

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 7 de abril de 1980 a las 15 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 8|80, por provisión de "Sistemas de Iluminación para Interior de Minas". Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190 Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.
e. 12|3 Nº 1.530 v. 21|3|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
L. Pública Nº 16|80

Apertura: 30|4|80 hora 10. — Construcción de un terraplén de pruebas en zona de islas por refulado para el Aprovechamiento Integral Paraná Medio Cierre Sur "Chapetón" (Prov. de Santa Fe) — Valor del pliego: $ 1.000.000. — Licitación Pública Internacional Nº 17|80 — apertura: 13|5|80 hora 10 — Prov. montaje y puesta en servicio de un sistema de telecomunicaciones por onda portadora en 500 kV. Santo Tomé — Rosario Oeste y General Rodríguez — Rosario Oeste (Provincia de Santa Fe y Buenos Aires) Valor del pliego: $ 400.000. — Consulta, retiro pliego: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 a 16 horas — Lugar de apertura en la dirección indicada precedentemente.
e.14|3 Nº 1.571 v.20|3|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.135

Contrat. de los trabajos con destino a la obra: "Pintado, desagote y ejecución de solados de ladrillos en Estaciones Reductoras de Presión en Capital Federal y Gran Buenos Aires".
Apert. 14|4|80, 9 horas. — Valor Doc. $ 33.000.
Adquirir Documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e.14|3 Nº 1.553 v.25|3|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.132

Contrat. de los trabajos con destino a la obra: "Ampliación almacenamiento de G.L.P. en Planta Puerto Deseado, Prov. de Santa Cruz".
Apert 16|4|80, 9 horas — Valor doc.: $ 66.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º. Of. 110, Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e 13|3 Nº 1.534 v. 24|3 80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.130

Contrat. de los trabajos con destino a la obra "Ampliación Planta Compresora El Medanito, Prov. de Río Negro".
Apert.: 8|4|80, 9 horas. — Valor doc.: $ 330.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 12|3 Nº 1.520 v. 21|3,80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto Ley Nº 6698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80 para la adquisición de aisladores soportes de barras e interruptores para alta tensión, etc.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79, 3º piso. Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Pcia. Bs. As.) en el horario de 8 a 13 horas previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día veintisiete (27) de marzo a las 11 (once) horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Precio del pliego: diez mil pesos ($ 10.000).
e. 18|2 Nº 1.615 v. 19|2|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 38|80 para el día 27 de marzo de 1980 a las 17 horas, para la adquisición de tres (3) heladeras eléctricas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 17|3 Nº 1.599 v. 21|3|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 34|80 para el día 28 de marzo de 1980 a las 15 horas para la contratación de trabajos de Refección y Tabiquerío en el Galpón Nº 6 del Mercado de Frutos "Victoria", ubicado en Donado 1020, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. piso Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas lugar donde se procederá a la apertura.
e. 17|3 Nº 1.597 v. 21|3|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36 80 para el día 27 de marzo de 1980 a las 15 horas para la adquisición de una estufa para trabajar h|60ºC.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal Departamento Administración División Compras y Suministros, diagonal Julio A Roca 751 E. piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas lugar donde se procederá a la apertura.
e. 17|3 Nº 1.596 v. 21|3|30

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1155-0 hasta el día 2 de abril de 1980 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de refacción y pintura del edificio ocupado por el Instituto del Servicio Exterior de la Nación dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto sito en la calle Junca. Nº 847|51 de esta Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 189.100.000. — Importe de la garantía: $ 1.891.000. — Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones) Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal. — Plazo de ejecución: tres (3) meses. — Precio de la documentación: $ 80.000. — Pago de la misma: Departamento Administración: piso 16 de 13 a 18 horas.
e. 12|3 Nº 1.507 v. 25|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1257|80 para la ejecución de tareas de conservación por contrato - Zona I - Vicuña Mackenna en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $ 2.118.057.533. — Depósito de Garantía: $ 21 180.575. — Precio del pliego: $ 424.000. — Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 10 de abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 13|3 Nº 1.551 v. 1|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso suspender la Licitación Pública Nº 1.237|80 para la ejecución de tareas de conservación de rutina en Zona II (Rutas 40 y 60) en jurisdicción de la provincia de Catamarca.
e.17|3 Nº 1.605 v.21|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 147|80

Del 1º Distrito para la Provisión y Armado de una Pasarela Peatonal de Estructura Tubular Metálica en la Ruta Nacional Nº 9 — Km. 33,400, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 52.000.000, precio del pliego: $ 10.000.
Presentación propuestas: 26 de marzo de 1980, a las 11 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.14|3 Nº 1.555 v.20|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1259|80

Para la ejecución de Tareas de Conservación por contrato — Zona II en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 945.947.067, Depósito de garantía: $ 9.459.471, precio del pliego: $ 190.000, plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 8 de abril de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|3 Nº 1.557 v.7|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1260|80

Para la ejecución de Tareas de Conservación por contrato — Zona III en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 1.187.075.032, Depósito de garantía: $ 11.870.750, precio del pliego: $ 238.000, plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 8 de abril de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|3 Nº 1.557 v.7|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.251|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona I - en jurisdicción de la Provincia de Formosa $ 1.727.888.961. Depósito de garantía $ 17.278.890. - Precio del pliego: $ 346.000 - plazo de obra: 12 meses
Presentación propuestas: 28 de Marzo de 1980, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 7|3 Nº 1.431 v. 27|3,80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.252|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona III - En Justridicción de la Provincia de Formosa - $ 647.883.572. Depósito de garantía: $ 6.478.836. Precio del pliego: $ 130.000. - plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 28 de Marzo de 1980, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 7|3 Nº 1.430 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1250|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 — Tramo: Alberdi — Límite con Santa Fe (Reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 3.876.000.000 - Depósito de garantía: $ 38.760.000 — Precio de pliego $ 1.800.000 — Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 15 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 7|3 Nº 1.428 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1258|80 para a ejecución de los trabajos en la Autopista Córdoba — Carlos Paz (parquización, conservación durante dos años, siega de pastos) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 339.454.304.
Depósito de garantía. $ 3.394.543.
Precio del pliego: $ 68.000.
Plazo de obra total: 27 meses.
Presentación propuestas: 1º de abril de 1980 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 11|3 Nº 1.500 v. 1|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial, esto bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.247|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras de la Ruta 40 Sur - Tramo Tunuyán - Pareditas(Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza $ 10.499.000.000. - Depósito de garantía: $ 104.990.000. - Precio del pliego: $ 2.100.000 Plazo de obra: 16 meses.
Presentación propuestas: 11 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 7|3 Nº 1.421 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.248|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 9 Tramo: Las Peñas - Límite con Santiago del Estero - Sección: Km. 801 Km. 932 - Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba $ 11.515.000.000. - Depósito de garantía: $ 115.150.000, Precio del pliego: $ 2.300.000, - Plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 14 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 7|3 Nº 1.422 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1262|80

Para la ejecución de Tareas de Conservación por Contrato — Zona Gran Buenos Aires, $ 5.501.814.200. — Depósito garantía: $ 55.018.142. — Precio del pliego: $ 1.100.000. — Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 18 de abril de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|3 Nº 1.625 v.9|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.261|80

Para la ejecución de Tareas de Conservación por Contrato — Zona Vicente C. Ares en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 2.579.636.720. — Depósito de garantía: $ 25.796.367. — Precio de pliego: $ 516.000. — Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 18 de abril de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|3 Nº 1.627 v.9|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.265|80

Para la ejecución de Tareas de Conservación por Contrato en la Zona II en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 721.305.961. — Depósito de garantía $ 7.213.060. — Precio del pliego: $ 145.000. — Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 9 de abril de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|3 Nº 1.623 v. 9|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.264|80

Para la ejecución de Tareas de Conservación por Contrato en Zona I en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 1.737.491.283. — Depósito de garantía: $ 17.374.913. — Precio del Pliego: $ 348.000. — Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 9 de abril de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|3 Nº 1.624 v.9|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1263|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 22 — Tramo: Río Colorado — Choele Choel, Sección: Río Colorado — Em-

palme Ruta Nº 251 (reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 10.193.000.000. Depósito de garantía: $ 101.930.000. — Precio del pliego: $ 2.100.000. — Plazo de obra: 18 meses.
Presentación Propuestas: 23 de abril de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|3 Nº 1.625 v.9|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1267|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 38 - Tramo: La Merced — Rumi Punco. — Sección: Progr. 0,000 - Progr. 5.700,25 (obra básica y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. — $ 14.914.000.000. — Alternativa: $ 14.498.000.000.
Depósito de Garantía: $ 149.140.000. — Precio del pliego: $ 3.000.000, plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 14 de abril de 1980 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 18|3 Nº 1.621 v. 9|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1266|80 para la ejecución de tareas de conservación por contrato - Zona 1, Rutas: 38, 65; 67; 157 y Autopista en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. — $ 2.287.000.000. — Depósito de garantía: $ 22.870.000, precio del pliego: $ 458.000, plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 10 de abril de 1980 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 18|3 Nº 1.622 v. 9|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.249|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 - Tramo. Vedia - Alberdi- (Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 6.847.000.000, - Depósito de garantía. $ 68.470.000. - Precio del pliego: $ 1.400.000, - Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas, 15 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 7|3 Nº 1.423 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1245|80 para la ej[illegible] de conservación de rutina en zona General Roca en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.
$ 1.297.651.200.
Depósito de garantía: $ 12.976.512.
Precio del pliego: $ 260.000.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuesta 25 de Marzo de 1980, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.
e. 5|3 Nº 1.360 v. 25|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1242|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 — Tramo: Alto Pencoso — Desaguadero (Reconstrucción de pavimento), en jurisdicción de las Provincias de San Luis y Mendoza. — Pesos 6.352.000.000.
Depósito de garantía: $ 63.520.000.
Precio del pliego: $ 1.270.000.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 1º de Abril de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 29|2 Nº 1.236 v. 20|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1243|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 33 — Tramo: Rufino - Venado Tuerto. Sección: Rufino - Sancti Spiritu (Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe $ 19.552.000.000.
Depósito de garantía: $ 195.520.000.
Precio del pliego: $ 3.910.000.
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 2 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 29|2 Nº 1.237 v. 20|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública número 1241|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 34 — Tramo: Río Zora — Río de Las Piedras (reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. - $ 10.703.000.000.
Depósito de garantía: $ 107.030.000.
Precio del pliego: $ 2.140.000.
Plazo de obra: 18 meses
Presentación propuestas 31 de Marzo de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 29|2 Nº 1.235 v. 20|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.253|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Arroyito - Cutral-Co, Sección: Km. 1267,9 - Km. 1297,7 (escarificado, reacondicionamiento de base, reparación de depresiones, baches, carpeta de rodamiento), en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. — $ 5.102.160.000.
Depósito de garantía: $ 51.021.600. — Precio del pliego: $ 1.021.000, plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 7 de abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 12|3 Nº 1.516 v. 2|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1254|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Arroyito - Cutral-Co, Sección: Km. 1297,7 - Km. 1327,5 (escarificado, reacondicionamiento de base, reparación de depresiones, baches y carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. — $ 5.623.500.000.
Depósito de garantía: $ 56.235.000. — precio del pliego: $ 1.125.000, plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 7 de abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 12|3 Nº 1.517 v. 2|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1256|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Cutral-Co - Zapala, Sección: Km. 1364,25 - Km. 1401,00 (escarificado, reacondicionamiento de base, reparación de depresiones, baches y carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. — $ 7.001.619.304.
Depósito de garantía: $ 70.016.193. — Precio del pliego: $ 1.401.000, plazo de obra: 9 meses.
Presentación propuestas: 7 de abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 12|3 Nº 1.519 v. 2|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1255|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Cutral-Co - Zapala, Sección: Km. 1327,5 - Km. 1364,25 (escarificado, reacondicionamiento de base, reparación de depresiones, baches y carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. — $ 7.475.877.000.
Depósito de garantía: $ 74.758.770. — Precio del pliego: $ 1.496.000, plazo de obra: 9 meses.
Presentación propuestas: 7 de abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 12|3 Nº 1.518 v. 2|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1244|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 33 — Tramo: Rufino — Venado Tuerto, Sección: Sancti Spiritu — Venado Tuerto (Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 19.882.000.000.
Depósito de garantía: $ 198.820.000.
Precio del Pliego: $ 3.980.000.
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas 2 de abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 29|2 Nº 1.238 v. 20|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1246|80 para la [illegible] conservación de rutina en Zona III Zapala en jurisdicción [illegible] Neuquén.
$ 1.049.950.369.
Depósito de garantía: $ 10.499.504.
Precio del Pliego: $ 210.000.
Plazo de obra, 12 meses.
Presentación propuestas: 26 de Marzo de 1980, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 5|3 Nº 1.361 v. 25|3|80

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Anulación

Comunícase que la Licitación Pública Nº 645|80 (Terminal Ferroviaria del Mercado Central Buenos Aires) cuya apertura fuera postergada hasta nuevo aviso, ha sido anulada.

Prórrogas

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 629|80 (Contratación de servicios para control de la vegetación por medio de equipos pulverizadores de Herbicidas) prevista para el 12|3|80, a las 12 horas, ha sido prorrogada para el día 16|4|80, a las 12 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 615|80 (Concesión para la explotación del servicio de contenedores en los trayectos Buenos Aires - Córdoba y Buenos Aires - Tucumán) prevista para el 31|3|80, a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 30|4|80, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 200.000.
Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General, respectivamente ambas en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, planta baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

LINEA GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº G. 7.649: conductores eléctricos. — Apertura: 25|3|80, 16,30 horas. — Valor del pliego: $ 85.000.
Licitación Pública Nº F. 9.775: Rueda sólida laminada para coches y vagones. Apertura: 27|3|80, 14 horas. — Valor del pliego: $ 38.000.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes pliego: $ 38.000.
Licitación Pública Nº 245|80: Reacondicionamiento de vía principal entre Km. 15,770 a. 16,140 — 16,210 al 16,660 — 16,700 al 16,840 — 18,070 al 18,350 — 18,490 al 18,630 — 18,640 al 19,560 — 19,700 al 20,000 (Ambas vías) Vía Avellaneda/La Plata. — Presupuesto oficial: pesos 281.729.100. — Apertura: 1|4|80, 16 horas. — Valor del pliego: $ 40.000.
Consulta y venta de pliegos: Oficina Licitaciones de lunes a viernes de 12,15 a 15,45 horas, Guanahani 322, Capital.
e.17|3 Nº 1.576 v.19|3|80

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3909|80

Llámase a Licitación Pública (con doble apertura de sobres), para contratar los servicios de limpieza interior de cabina de los aviones con que opera la Empresa, en el Buenos Aires Aeroparque Jorge Newbery y en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.
Pliego, consulta y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Av. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital dentro del horario de 10 a 16 horas.
Valor Pliego: $ 500.000, que serán abonados en el Departamento Finanzas, piso 6º, Oficina 605 dentro del horario de 10 a 15,30 horas.
e.14|3 Nº 1.565 v.25|3|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte 20399-IM-71

Construcción de las obras de refuerzo de provisión de agua y desagüe cloacal en la zona denominada Catalinas Norte (Capital Federal).
Apertura: 26|5|80 a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto Oficial: $ 1.421.053.500.
e.17|3 Nº 1.587 v.8|4|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 16436-LP-1979

Adquisición de quince mil (15.000) toneladas de ácido sulfúrico.
2|4|1980, a las 15 horas. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.17|3 Nº 1.588 v.25|3|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Expediente Nº 22.682-LP-79
Herramientas y elementos para taller.
Apertura: 31|3|80 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar.
e. 13|3 Nº 1.541 v. 24|3|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 32650-LP-78

Realización de las obras de construcción de las Cañerías de Impulsión desde la Estación elevadora La Matanza a los tanques elevados existentes en el Partido de La Matanza (Provincia de Buenos Aires), República Argentina.
En virtud de [illegible] Contratos de Préstamos entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo Nros.: 14[illegible] y 526[illegible] [illegible] aprobados por Decreto Nº 786|78, se convoca a las Empresas contratistas que estén en condiciones de ejecutar por contrato la obra de que se trata.
El costo de la obra será cofinanciado por: Banco Interamericano de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
Presupuesto oficial de la obra: pesos 7.677.1[illegible]2.028.
Monto de la Garantía de la Oferta: $ 76.771.720.
Valor del pliego de condiciones especiales: $ 310.000.
Valor del juego de copias de los planos: $ 25.000.
La apertura de esta Licitación Pública se [illegible] nte funcionarios autorizados el día 27 de mayo de 1980 a las 16 horas en el salón San Martín de la Municipalidad del Partido de La Matanza, calle Almafuerte 3050 (San Justo, Provincia de Buenos Aires).
La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, primer piso, ciudad de Buenos Aires, República Argentina, dentro del horario de 12 [illegible] horas.
En el momento de la adquisición, los interesados deberán constituir domicilio en la ciudad de Buenos Aires, a los fines de hacerles llegar toda comunicación inherente a la licitación.
e. 7|3 Nº 1.426 v. 27|3|80

Secretaría de Intereses Marítimos

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 2|80

Venta en conjunto de la Balsa 24, afectada al Servicio Público Internacional de la Línea Posadas - Pacu - Cuá - Posadas.
Fecha y Lugar de Apertura: 25 de abril de 1980, 10 horas, Corrientes 389, 3er. piso, Capital.
Venta de Pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital de 11 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 300.000 (Trescientos mil pesos).
e.17|3 Nº 1.586 v.26|3|80

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 3|80.

Venta de la E. N. "Ciudad de Colonia" con o sin cese de bandera.
Fecha y Lugar de Apertura: 10|4|80 — 16 Horas Corrientes 389, 3er. Piso, Capital.
Venta de Pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er Piso Capital de 11 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 300.000 (Trescientos mil pesos). e. 11|3 Nº 1.501 v. 20|3|80

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6|80

Por la Concesión de uso de un sector de muelle en Puerto Rosario con destino al emplazamiento de un cargadero de subproductos de la agricultura y a realización de las tareas de carga y estiba correspondiente.
Apertura: 24|6|80 - 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Av. Julio A. Roca 734|42 - 1er. subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Av. Belgrano 341 - Rosario, Santa Fe, días hábiles de 12 a 19 horas.
Valor del Pliego: $ 100.000.
e. 10|3 Nº 1.452 v. 28|3|80

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5|80

Para la concesión de uso de un sector de muelle con superficie e instalaciones adyacentes en jurisdicción de Puerto Ro-

sario, con destino al emplazamiento de un cargadero de azúcar y la realización de las tareas de carga y estiba.

Apertura: 23|6|80 - 15 horas. En la Sala de Apertura (1er. Subsuelo) de. Departamento Abastecimiento, Julio A. Roca Nº 734|42 Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas y en la Adm. Pto. Rosario, Avda. Belgrano 341, Rosario (S Fe) en días hábiles de 12 a 19 horas.

Valor del Pliego: $ 100.000.

e. 10|3 Nº 1.453 v. 28|3|80

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llama a Concurso de ofertas para otorgar en concesión las instalaciones de Puerto Rosales y su explotación como Puerto Pesquero.

Licitación Pública Nº 7/80.

Para otorgar por concesión la administración y explotación de las instalaciones existentes en el predio de Puerto Rosales, con obligación del adjudicatario de transformarlo en Puerto Pesquero Especializado, apto para exportación de pescado congelado, elaborado.

Apertura: 18|9|80 - 15 horas.

En el Salón de Actos de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 - Planta Baja, Buenos Aires.

Pliegos: Departamento Abastecimiento (División Compras) en la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|Nº - Ing. White, Bahía Blanca, Buenos Aires días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: $ 500.000,00.

e. 2|3 Nº 1.211 v. 19|3|80

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1 LRA 6|80

Llamase a Licitación Pública para contratar el servicio de transporte de persona., y circunstancialmente, elementos, entre la sede de la emisora, calle Emilio Civit 460, ciudad de Mendoza y la Planta Transmisora de El Sauce, Guaymallén (Mendoza), por el término de dos (2) años.

Pliego de bases y condiciones pueden retirarse en la citada sede de la Emisora de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: 26 de marzo de 1980 a las 16 horas.

$ 40.000 e. 18|3 Nº 93.260 v. 19|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 65-P|80.

Apertura: 13|3|80 - Hora: 9,30.

Prórroga por Modificación de Bases.

Se comunica que la Apertura de la Licitación Pública Nº 65-P|80 que debía realizarse el 13|3|80 a las 9,30 horas, ha sido prorrogada para el día 9|4|80 a las 12,30 horas.

Objeto: Adquisición de Fichas para Teléfonos Públicos.

Pliego: $ 100.000,00.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal.

Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 14|3 Nº 1.566 v. 24|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 75-P|80.

Apertura: 17 de Abril de 1980. — Hora: 9,00.

Trabajos de albañilería, pintura, herrería, etc., a realizarse en los Edificios sitos en las calles Libertad 41 y Rivadavia 1193, ambos de la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 290.885.382.

Pliego. $ 100.000.

Inf.: Avenida La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal.

Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 12|3 Nº 1.514 v. 20|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 72-P|80.

Apertura: 3|4|80 — Hora: 8,30.

Por el alquiler de unidades automotores (automovil c rural) automovil Pick-up a ser utilizados en Capital Federal. y Gran Buenos Aires en el período 26|5|80 al 31|12|81.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º de 8,30 a 14,30 horas.

e. 12|3 Nº 1.529 v. 20|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 74-P|80.

Apertura: 22|4|80 — Hora: 9.

Trabajos de instalaciones termomecánicas a realizarse en los Edificios "Cañada de Gómez" - "Marcos Juarez" y "Bellville" sitos en Sarmiento esq Lavalle — Urquiza esq. San Martín y Rivadavia número 61|63 — Provincia de Santa Fé y Córdoba, respectivamente.

Presupuesto Oficial: $ 185.000.000.

Pliego: $ 100.000.

Inf.: Avenida La Plata Nº 1540 — Piso 3º — Capital Federal.

Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: Santa Fé. Mendoza 2430 — Piso 1º (Provincia de Santa Fé) — Córdoba: Av. General Paz 36 y Brasil 175 Piso 1º — Provincia de Córdoba.

e. 12|3 Nº 1.513 v. 20|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 1-P|80 que fuera programada para el 17|3|80 a las 9,30 horas, ha sido diferida para el día 31 de Marzo de 1980 a las 15 horas. — Trata la provisión instalación y puesta en servicio de cables coaxiles y de cuadretes entre Cañada de Gómez — Córdoba y Cuyo L. D. — General Pacheco con derivaciones en localidades intermedias y equipos asociados.

Presupuesto Oficial: $ 26.386.980.000.

Pliego: $ 500.000.

Evacuación de Consultas y Venta de Pliegos: Hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal.

Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata: Calle 47 Nº 580 — Santa Fé, Mendoza 2430 — Piso 1º y Córdoba: Avenida General Paz 36 — Provincias de Buenos Aires, Santa Fé y Córdoba respectivamente.

e. 12|3 Nº 1.512 v. 20|3|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 61|980

Llamase a licitación pública para adquirir: "Libretas fórmula Nº 2003".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de abril de 1980 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas.

En razón de exigirse presentación de muestras con la tinta a emplear en la impresión con una antelación de 10 días corridos a la fecha fijada para la apertura, los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos hasta el día 7 de abril de 1980. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1980. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 73.000.

$ 208.000 e. 18|3 Nº 93.213 v. 27|3|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1980, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DAB), para la ejecución del transporte de correspondencia entre Correo Central y Pilar (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires. Valor del pliego de bases: $ 52.900.

e. 10|3 Nº 1.449 v. 19|3|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1980, a las 10 hs., en la Cabecera del Distrito 1º Rosario para contratar la ejecución del Servicio de distribución domiciliaria de encomiendas en la cabecera del Distrito 1º Rosario.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Despacho segundo Piso Correo Central Rosario de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 11,00 Valor del Pliego de Bases (pesos 113.320).

e. 10|3 Nº 1.450 v. 19|3|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llamase a Licitación Pública Nº 2, Dia-80, hasta el día 17 de abril de 1980, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de El Trébol (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas. — Los interesados pueden proceder en igual sentido en la Cabecera de los Distritos 1º (Rosario), 5º (Santa Fe) y en la Oficina El Trébol (Provincia de Santa Fe).

Presupuesto Oficial: pesos 744.340.000.

Importe de Garantía pesos 7.443.400.

Valor del pliego: pesos 298.700.

e. 4|3 Nº 1.349 v. 24|3|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 16.990|80

Llámase a licitación pública para la "Reparación total de las cubiertas asfálticas sobre la Cátedra de Criminalística y adyacentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales" sistema de ejecución: "Ajuste Alzado". — Presupuesto Oficial: $ 163.800.000. — Precio de cada pliego: $ 100.000. —3 Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital de 9 a 12 horas. — Garantía según ley 13.064. — Apertura en la antedicha Dirección el día 16 de abril de 1980 a las 9 y 30 horas.

e 18|3 Nº 1.628 v. 9|4|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 371.834|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|80, para la adquisición de sesenta mil (60.000) planchas de cartón, tipo I.B.M.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Marzo de 1980 a las 14 horas.

Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 148 — 1º Piso — Departamento Compras y Contrataciones — Capital Federal — T.E. 37-2868.

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 — 1er. Piso — Departamento Compras y Contrataciones — Licitaciones — Capital Federal.

e. 18|3 Nº 1.633 v. 19|3|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 371.697|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.80, para la adquisición de (120.000.000) de tarjetas tipo Hollerith durante el período comprendido entre el 1º de Junio de 1980 y el 15 de Agosto de 1980.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Abril de 1980, a las 14 horas.

Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 148 — 1º Piso — Departamento Compras y Contrataciones — Capital Federal — T.E. 37-2868.

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 — 1er. Piso — Departamento Compras y Contrataciones — Licitaciones — Capital Federal.

e. 17|3 Nº 1.595 v. 26|3|80

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llamase a Licitación Pública Nº 5|80, para el día 15 de abril de 1980, a las 11,30 horas para subvenir las necesidades que se detallan: Adquisición de drogas y otros elementos necesarios para la Secretaría de Diagnóstico y Tratamiento, perteneciente a este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356 4º piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120 Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1130 1º "B" Capital Federal.

e 17|3 Nº 1.581 v. 26|3|80

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|80 para el día 16 de abril de 1980, a las 12 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan: Adquisición de aparatos, estufas, refrigerador, microscopio, etc para laboratorio, necesarios para la Secretaría de Diagnóstico y Tratamiento dependiente del Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356 4º piso Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1130, 1º "B", Capital Federal.

e. 17|3 Nº 1.593 v. 25|3|80

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 4|80, para el día 2 del mes de abril de 1980 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación completa del tablero secundario, e instalación eléctrica en pabellón Chiesa, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Depto. Administrativo (División Compras), Ruta 88 Km. 4 Est. Postal Nº 31, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Contr. Secc. Contr. Centralizada Defensa 192, 4º piso, Of. 4131 Bs. As.

e. 17|3 Nº 1.585 v. 26|3|80

Secretaría de Seguridad Social

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte.: Nº 2020-26180|79-1.

Llámase a Licitación Pública Nº 26|80, para el día 31 del mes de Marzo de 1980, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la provisión e instalación de Equipos Radiodiagnóstico con Destino: Hospital Nacional de Pediatría.

Costo del Pliego: $ 2.000.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 10|3 Nº 1.462 v. 19|3|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la Adquisición de máquinas de sumar y calcular para las Sucursales números 29 y 30.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. Piso de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 6.000.

Fecha de apertura el día 24 de Marzo de 1980, a las 11 horas.

e. 18|3 Nº 1.614 v. 19|3|80

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la Reparación del Sistema de Calefacción existente en la Suc. Nº 8.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. Piso, de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 45.000.

Fecha de apertura el día 07 de Abril de 1980, a las 11 horas.

e. 18|3 Nº 1.634 v. 27|3|80

PROVINCIAS

SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública IDUV Nº 03|80 tendiente a la venta de locales de la Galería Comercial, ubicados en Avenida Roca Esquina Córdoba de la Ciudad de Río Gallegos.

Fecha de apertura: Día lunes 7 de abril del corriente año, a las 16 horas en el Teatro Municipal, sito en Avenida San Martín 845 de esta Ciudad Capital.

Valor del pliego: $ 300 000.

Venta y consulta de pliegos: En a Dirección de Administración del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, Don Bosco Nº 565 Río Gallegos y en la Dirección de Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz Avenida Córdoba Nº 1345, piso 14 Buenos Aires.

e. 17|3 Nº 1.600 v. 21|3|80

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

FUNDACION CULTURAL COLISEUM
Marcelo Torcuato de Alvear 1125 — Capital Federal.
Licitación Pública Nº 3|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80, por el término de 2 días cuya apertura se llevará a cabo el día 26 de marzo de 1980, a las 12 horas, a los efectos de realizar la reparación integral de 16 puertas de hierro situadas en el foyer del Teatro Coliseo.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura, en la Secretaría de esta Fundación, Marcelo Torcuato de Alvear 1125, 1º Piso Capital, de Lunes a Viernes de 11 a 16 horas.

$ 33.600 e. 18|3 Nº 93.734 v. 19|3|80